



EL PRESUPUESTO 2026 COMO INSTRUMENTO DE POLÍTICA PÚBLICA:

Antecedentes históricos, retos fiscales
y oportunidades para impulsar el desarrollo nacional



MANUEL BERNABÉ VELASCO ARCE
Docente de la Escuela de Gobierno y Políticas
Públicas de la Pontificia Universidad Católica
del Perú



Manuel Bernabé Velasco Arce
ORCID 0009-0008-2646-7043
Docente de la Escuela de Gobierno y Políticas Públicas
Pontificia Universidad Católica del Perú – PUCP

Introducción

El Presupuesto Público constituye mucho más que un ejercicio anual de asignación de recursos: es la principal herramienta de política económica y social del Estado, y una señal explícita de sus prioridades estratégicas, su visión de desarrollo y su capacidad para responder a las demandas de la ciudadanía en un contexto de restricciones fiscales y crecientes brechas territoriales. En ese sentido, el Presupuesto del año 2026 no solo debe evaluarse por su magnitud agregada, sino, sobre todo, por la forma en que distribuye los recursos entre funciones, niveles de gobierno y categorías de gasto, así como por la coherencia de dichas decisiones con los objetivos de desarrollo del país.

El contexto en el que se formula y aprueba el Presupuesto 2026 está marcado por restricciones fiscales y una ciudadanía que demanda mejoras tangibles en la provisión de servicios esenciales como salud, educación, saneamiento, transporte y seguridad. Este escenario exige que el presupuesto no se limite a garantizar la continuidad operativa del Estado, sino que priorice de manera estratégica la inversión pública y la calidad del gasto, como condiciones indispensables para impulsar el crecimiento económico sostenible y reducir desigualdades persistentes.

El presente artículo analiza el Presupuesto Público del año 2026 desde una perspectiva integral, abordando su composición por categorías de gasto, su distribución funcional, las variaciones respecto al año 2025 y los ajustes introducidos durante el tránsito del Proyecto de Ley de Presupuesto a la Ley finalmente aprobada por el Congreso de la República. Asimismo, se examina la asignación de recursos por nivel de gobierno y al interior de los Gobiernos Regionales, identificando patrones de concentración, prioridades implícitas y posibles tensiones entre descentralización fiscal, capacidades de gestión y resultados para la ciudadanía.

Finalmente, el análisis pone énfasis en una premisa central: un mayor presupuesto, incluso cuando se ejecuta plenamente, no garantiza por sí mismo mejoras sostenidas en la calidad de vida de la población. La efectividad del Presupuesto 2026 dependerá, en última instancia, de la calidad del gasto público, de la alineación entre asignaciones presupuestales, así como de la capacidad institucional de los distintos niveles de gobierno para transformar los recursos asignados en resultados concretos y sostenibles para el desarrollo del país.

Genesis del presupuesto

La gestión de los recursos públicos ha acompañado al ejercicio del poder político desde las primeras civilizaciones organizadas. Aunque el concepto moderno de presupuesto público es relativamente reciente, sus fundamentos –planificación, asignación y control de recursos escasos– se encuentran presentes desde la Antigüedad, asociados a la necesidad de sostener la organización social, enfrentar períodos de escasez y garantizar la estabilidad política y económica.





Uno de los antecedentes más tempranos de planificación económica deliberada se encuentra en el Antiguo Egipto. Diversos estudios históricos coinciden en que el Estado faraónico desarrolló mecanismos centralizados de administración de excedentes agrícolas, especialmente de granos, con el fin de enfrentar ciclos de sequía y escasez asociados a las crecidas irregulares del río Nilo (Trigger et al., 1983; Kemp, 2006). Este principio de previsión Inter temporal queda simbólicamente reflejado en el relato bíblico del sueño del faraón, interpretado por José, contenido en el libro del Génesis (Gn 41). Más allá de su dimensión religiosa, este episodio ha sido ampliamente citado en la literatura económica como una metáfora temprana de la gestión contra cíclica de los recursos: ahorrar en tiempos de abundancia para sostener el consumo y la estabilidad social en tiempos de escasez (Samuelson & Nordhaus, 2010).

En la Roma antigua, la administración de los recursos públicos alcanzó un nivel institucional más avanzado. Durante la República, el Aerarium funcionó como el tesoro público del Estado romano, bajo supervisión del Senado, y concentraba los ingresos provenientes de impuestos, tributos y botines de guerra. Posteriormente, en el Imperio, el Fiscus se consolidó como el tesoro administrado directamente por el emperador (Boatwright et al., 2012). Estos fondos financiaban obras de infraestructura de gran escala —como calzadas, acueductos y edificaciones públicas— así como el mantenimiento del ejército y programas de distribución de alimentos (*annona*). La experiencia romana resulta clave porque introduce dos elementos centrales del presupuesto moderno: la asignación funcional del gasto y la vinculación entre recursos públicos, provisión de bienes colectivos y legitimidad del poder político.

En el ámbito prehispánico, el Imperio Inca desarrolló un sistema altamente sofisticado de administración de recursos, a pesar de no contar con moneda ni con un sistema de mercado en el sentido moderno. La economía incaica se sustentaba en el trabajo colectivo (*mit'a, ayni* y *minka*) y en una planificación centralizada de la producción y distribución de bienes (Murra, 1972). Los quipus, sistemas de cuerdas y nudos, cumplían una función contable y administrativa fundamental, permitiendo registrar población, producción, tributos en trabajo y almacenamiento en las colcas (Urton, 2003). Según Guamán Poma de Ayala ([1615] 1980), este sistema permitía al Inca ejercer un control detallado sobre los recursos del Tahuantinsuyo. Desde una perspectiva contemporánea, el modelo incaico puede interpretarse como una forma temprana de presupuesto público orientado al aseguramiento del bienestar colectivo y la redistribución territorial de recursos en función de necesidades.

El concepto de presupuesto público en su acepción moderna surge recién en la Europa moderna, particularmente en Inglaterra, a partir del siglo XVIII. Tras la Revolución Gloriosa de 1688, el Parlamento consolidó progresivamente su autoridad para autorizar los ingresos y gastos del Estado, limitando el poder fiscal del monarca (Stasavage, 2003). La aprobación anual del presupuesto y la obligación de rendición de cuentas marcaron un punto de inflexión en la historia de las finanzas públicas, al establecer el principio de control democrático sobre el uso de los recursos públicos. Este modelo sentó las bases del presupuesto contemporáneo como instrumento de planificación, control político y transparencia fiscal, posteriormente adoptado y perfeccionado por los Estados modernos.

La evolución de la gestión de los recursos públicos muestra un tránsito histórico desde mecanismos primarios de supervivencia hasta sistemas modernos de control democrático y rendición de





cuentas. En el Antiguo Egipto, la planificación económica surgió como una respuesta contra cíclica frente a la escasez, estableciendo el principio fundamental del ahorro en épocas de abundancia para garantizar estabilidad en tiempos adversos, idea que luego sería formalizada por la teoría económica moderna. Este enfoque evolucionó hacia estructuras institucionales más complejas en la Roma antigua, donde la administración pública se profesionalizó y el gasto se convirtió en un instrumento de legitimidad política mediante la provisión de bienes colectivos y la asignación funcional de recursos. De forma paralela y con una lógica distinta, el Imperio Inca demostró que una gestión eficiente no depende necesariamente de la moneda ni del mercado, sino de la organización del trabajo y la redistribución territorial orientada al bienestar colectivo. Finalmente, el presupuesto público moderno se consolidó en la Europa del siglo XVIII, particularmente en Inglaterra, cuando el control de las finanzas estatales pasó del monarca al Parlamento, integrando eficiencia técnica con transparencia, control democrático y legitimidad constitucional, bases del sistema de gestión pública contemporáneo.

Tabla N°1: Síntesis de los antecedentes históricos del presupuesto público

Civilización / Hito	Lógica Principal	Recurso Central	Herramienta Clave	Legado Moderno
Egipto (Génesis)	Contra cíclica	Excedente (Grano)	Silos y Graneros	Previsión de riesgos
Roma Antigua	Institucional	Impuestos y Botín	Aerarium / Fiscus	Asignación funcional
Imperio Inca	Redistributiva	Trabajo (Mit'a)	Quipus / Colcas	Bienestar colectivo
Inglaterra (S. XVIII)	Democrática	Crédito y Tributos	Control Parlamentario	Transparencia y Ley

Nota. Elaboración propia, basada en información de Boatwright et al. (2012), Kemp (2006), Murra (1972), Samuelson y Nordhaus (2010), y Stasavage (2003).

En conjunto, estos antecedentes históricos evidencian que, aunque las formas institucionales del presupuesto han evolucionado significativamente, su esencia se mantiene constante: el presupuesto es una herramienta fundamental para enfrentar la escasez, organizar prioridades colectivas y sostener el desarrollo de las sociedades. En el Perú contemporáneo, el Presupuesto Público se inscribe en esta larga tradición histórica, y constituye el principal instrumento mediante el cual el Estado busca articular crecimiento económico, provisión de servicios públicos y reducción de brechas sociales y territoriales.





Análisis del presupuesto público del 2026

I. ANÁLISIS A NIVEL TERRITORIAL

Ley de Presupuesto del 2026

El Presupuesto aprobado en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 asciende a S/ 257 562 millones, monto que se distribuye territorialmente de manera marcadamente heterogénea entre los departamentos del país y el rubro Exterior. El análisis de esta asignación evidencia una alta concentración presupuestal a nivel territorial, con un peso claramente predominante del departamento de Lima.

En efecto, Lima concentra S/ 127 069 millones, lo que equivale al 49,3 % del presupuesto total, superando ampliamente a cualquier otro departamento. Esta elevada participación se explica solo parcialmente por su peso demográfico: según las Estimaciones y Proyecciones de Población Departamental del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)¹, Lima cuenta con 11 618 679 habitantes en 2026, lo que representa aproximadamente el 33,5 % de la población nacional, estimada en 34 660 114 personas. La brecha entre la participación poblacional y la participación presupuestal sugiere –entre otros factores estructurales– la persistencia de una centralización presupuestal asociada al registro territorial del gasto del Gobierno Nacional, cuyas entidades y programas de alcance nacional se concentran administrativamente en Lima, aun cuando la provisión efectiva de bienes y servicios públicos se materialice en todo el territorio.

Excluyendo a Lima, se identifica un segundo grupo de departamentos con asignaciones presupuestales relativamente mayores, aunque significativamente distantes del nivel de concentración observado en la capital. Destacan Cusco (S/ 10 843 millones; 4,2 %), Piura (S/ 9 982 millones; 3,9 %), La Libertad (S/ 8 575 millones; 3,3 %), Áncash (S/ 8 298 millones; 3,2 %) y Cajamarca (S/ 8 003 millones; 3,1 %). Desde una perspectiva poblacional, estos departamentos concentran volúmenes importantes de población: Piura alberga 2 195 231 habitantes, La Libertad 2 181 593, Áncash 1 208 895 y Cajamarca 1 439 748, mientras que Cusco cuenta con 1 414 069 habitantes. INEI (2026). Si bien existe una relación general entre tamaño poblacional y mayores asignaciones presupuestales, esta no es proporcional ni uniforme, lo que sugiere que la distribución responde también a factores estructurales adicionales.

Desde una perspectiva geográfica, estos departamentos se distribuyen principalmente entre el norte del país (Piura, La Libertad, Áncash y Cajamarca) y el sur (Cusco). Sin embargo, esta distribución no configura un patrón uniforme por macrozonas, sino más bien una asignación diferenciada que responde a características específicas de cada departamento, así como demandas de gasto público.

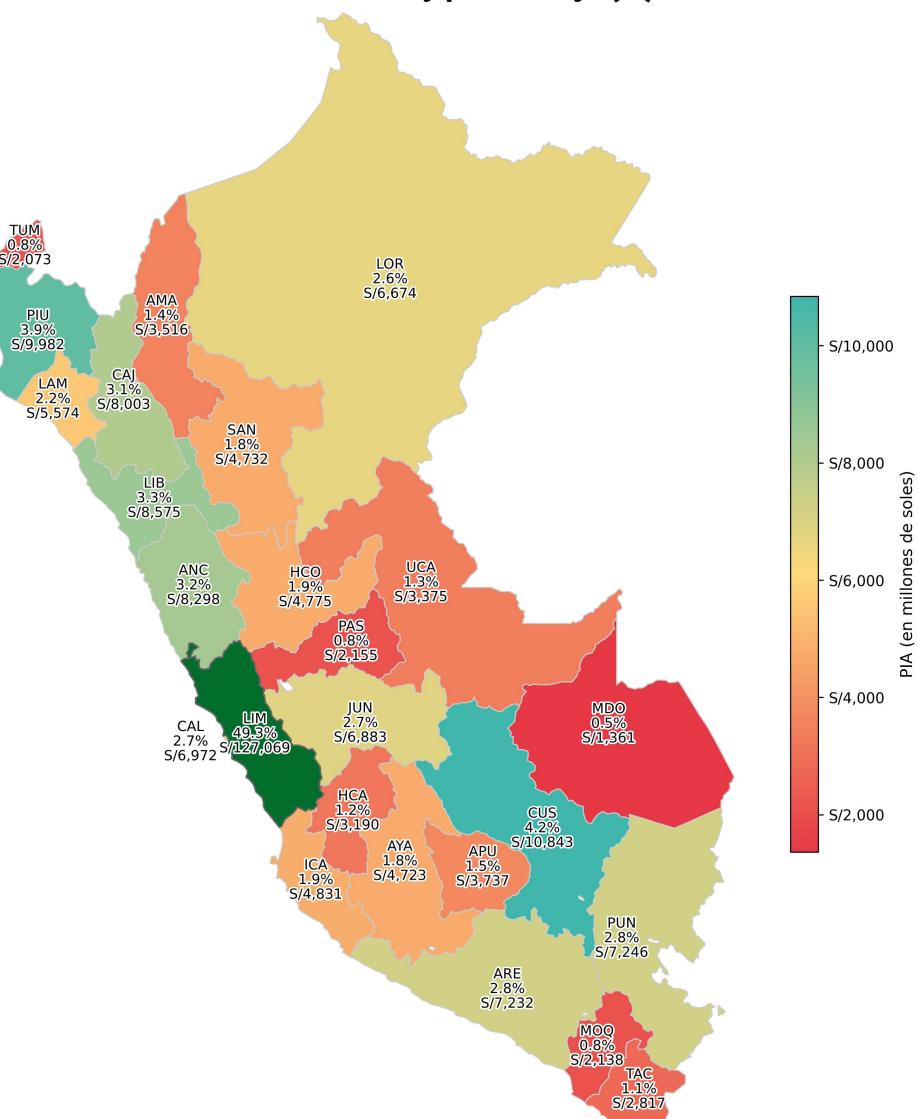
¹ **Fuente:** Instituto Nacional de Estadística e Informática - Perú: Estimaciones y Proyecciones de Población Departamental, por Años Calendario y Edad Simple, 1995-2030, Boletín especial N° 25.

Nota: Las proyecciones de población 2026 son de carácter provisional, hasta que se disponga de los resultados definitivos del censo de población y vivienda 2025.



El análisis del mapa de calor presupuestal, que representa espacialmente los montos asignados por departamento, refuerza esta lectura. No se identifica una tendencia geográfica continua que evidencie una priorización sistemática del norte, centro, sur u oriente del país en su conjunto. En conjunto, la evidencia sugiere que la distribución territorial del Presupuesto 2026 responde a una lógica de asignación focalizada por departamento, con una fuerte centralización en Lima y sin un patrón geográfico homogéneo a nivel de macrozonas.

Gráfico N°1: Mapa de calor del presupuesto del 2026 por departamentos.
Millones de soles y porcentaje (%).²



Fuente: MEF. Ley de Presupuesto del año 2026.

Ley de presupuesto del 2026 respecto a la ley de presupuesto del 2025

El presupuesto total del país se incrementa de S/ 251801 millones en 2025 a S/ 257562 millones en 2026, lo que representa una variación positiva de S/ 5 761 millones (2,3 %). Sin embargo,

² Nota: Las proyecciones de población 2026 son de carácter provisional, hasta que se disponga de los resultados definitivos del censo de población y vivienda 2025.





este aumento agregado no se distribuye de manera homogénea entre los departamentos, sino que refleja una combinación de incrementos focalizados y reducciones significativas en varios territorios, lo que evidencia procesos de reasignación territorial del gasto público.

Departamentos con incremento presupuestal

Un primer grupo de departamentos registra aumentos en términos absolutos y porcentuales entre 2025 y 2026. En este grupo destaca Lima, que incrementa su presupuesto en S/ 3 001 millones (2,4 %), manteniendo inalterada su participación relativa en el total nacional (49,3 %). Este dato es relevante, pues confirma que, aun en un contexto de expansión presupuestal moderada, la elevada concentración del presupuesto en Lima no solo persiste, sino que se consolida en términos absolutos, reforzando la centralización a nivel territorial.

Otros incrementos significativos se observan en la Provincia Constitucional del Callao (S/ 952 millones; +15,8 %), Piura (S/ 742 millones; +8,0 %), Puno (S/ 539 millones; +8,0 %) y Amazonas (S/ 338 millones; +10,6 %). En estos casos, si bien los montos absolutos son sustancialmente menores que en Lima, las variaciones porcentuales son elevadas, lo que sugiere una priorización relativa de estos territorios dentro del margen fiscal disponible. No obstante, incluso con estos incrementos, su peso en el presupuesto total continúa siendo limitado, lo que relativiza el impacto real de dichas variaciones sobre la estructura territorial del gasto.

Asimismo, departamentos como Loreto, Moquegua, San Martín, Ayacucho, Ucayali, La Libertad, Apurímac, Huancavelica, Áncash, Huánuco, Ica, Pasco y Madre de Dios muestran incrementos moderados, generalmente inferiores al 5 % anual (a excepción de Moquegua que acumula una variación de 14,8%). En varios de estos casos, el aumento presupuestal no se traduce en una mejora de su participación relativa, lo que indica que los incrementos responden más a ajustes nominales que a un cambio sustantivo en la asignación territorial de prioridades.

Departamentos con reducción presupuestal

En contraste, un segundo grupo de departamentos experimenta reducciones presupuestales explícitas entre 2025 y 2026, tanto en términos absolutos como porcentuales. Destacan las caídas registradas en Cusco (-S/ 432 millones; -3,8 %), Arequipa (-S/ 355 millones; -4,7 %) y Junín (-S/ 320 millones; -4,4 %), todos ellos departamentos con tamaños poblacionales relevantes y un rol económico significativo a nivel nacional y macroregional.

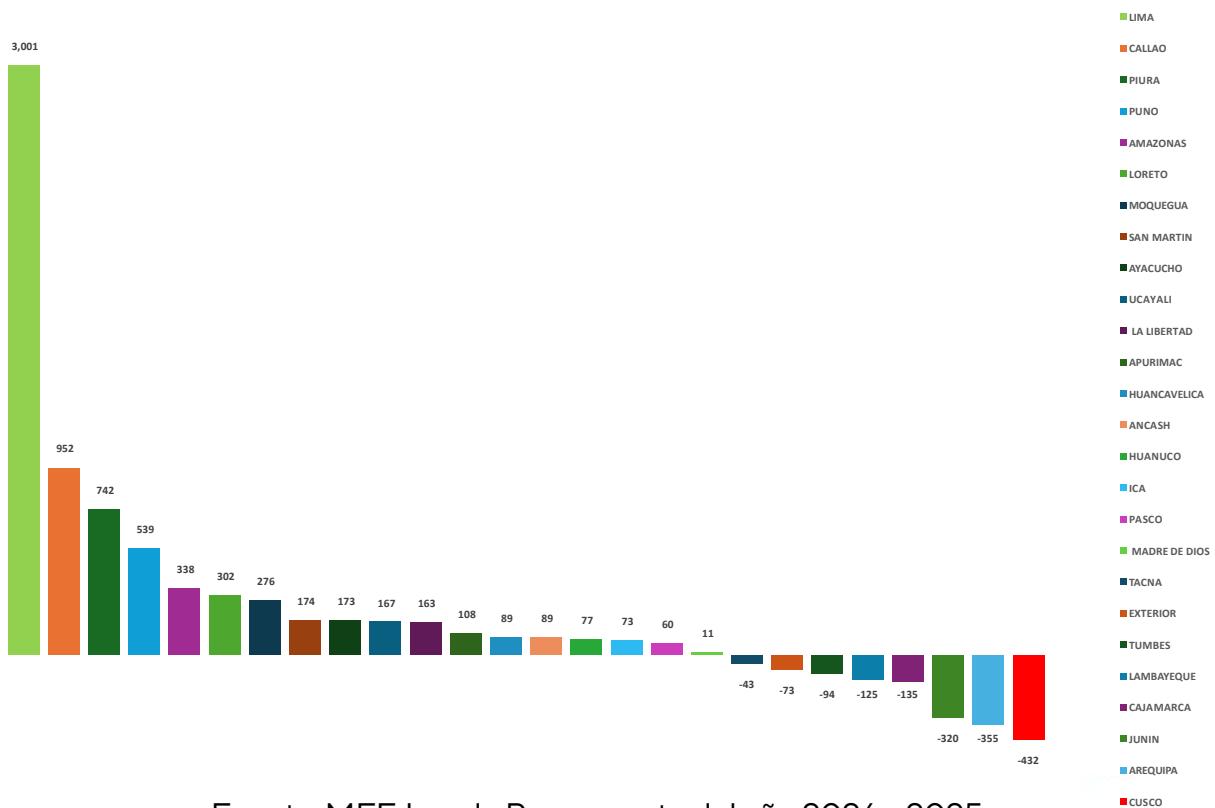
Resulta particularmente llamativa la reducción en Cusco, que pasa de representar el 4,5 % del presupuesto total en 2025 al 4,2 % en 2026, pese a ser uno de los departamentos con mayor población del sur y con importantes brechas de infraestructura y servicios públicos. Este ajuste sugiere una reasignación territorial que no necesariamente guarda correspondencia directa con criterios poblacionales o de convergencia territorial.

Asimismo, se observan reducciones en Cajamarca, Lambayeque, Tumbes y Tacna, así como en el rubro Exterior (-8,5 %). En estos casos, las disminuciones, aunque de menor magnitud absoluta, refuerzan la idea de que el aumento global del presupuesto se financia parcialmente mediante recortes selectivos en determinados territorios, más que por una expansión uniforme del gasto.





Gráfico N°2: Variación entre la Ley de Presupuesto del 2026, respecto a la Ley de Presupuesto del 2025, a nivel departamental. Millones de soles.



Fuente: MEF. Ley de Presupuesto del año 2026 y 2025.

En conjunto, el análisis evidencia que el crecimiento presupuestal agregado del 2026 no implica una desconcentración territorial del gasto, sino que se combina con una redistribución interna que favorece a algunos departamentos. La estabilidad de la participación de Lima, pese al aumento absoluto, confirma que la estructura centralizada del presupuesto permanece inalterada. Al mismo tiempo, la coexistencia de incrementos significativos en algunos departamentos y reducciones en otros sugiere la ausencia de un criterio técnico territorial explícito y transparente que articule la asignación presupuestal con variables estructurales como población, brechas de acceso, potencialidades económicas o necesidades de inversión.

Desde una perspectiva de política pública, estos resultados plantean interrogantes relevantes sobre la consistencia territorial del Presupuesto 2026 y refuerzan la necesidad de avanzar hacia criterios más claros, previsibles y verificables de asignación interdepartamental, que permitan alinear la distribución del gasto con los objetivos de equidad territorial y cierre de brechas, que permitan acelerar la convergencia económica departamental, más allá de ajustes incrementales de corto plazo.



II. ANÁLISIS POR CATEGORÍA DE GASTO

Ley de Presupuesto del 2026

El Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026 asciende a S/ 257 562 millones, y se estructura en tres grandes categorías de gasto: Gasto Corriente, Gasto de Capital y Servicio de la Deuda. Esta clasificación no es meramente contable, sino que refleja de manera explícita las prioridades de política pública, la orientación del gasto estatal y las decisiones estratégicas del Gobierno respecto al equilibrio entre sostenibilidad fiscal, provisión de servicios y promoción del desarrollo.

- **Gasto Corriente:** concentra los recursos destinados al funcionamiento regular del Estado, incluyendo el pago de remuneraciones a funcionarios y servidores públicos —como personal de salud, educación y seguridad—, pensiones, bienes y servicios, así como otros gastos recurrentes necesarios para la continuidad operativa de las entidades públicas. Este tipo de gasto resulta indispensable para garantizar la provisión ininterrumpida de servicios esenciales a la ciudadanía.

No obstante, su elevada participación plantea un desafío estructural: asegurar que el crecimiento del gasto corriente esté acompañado de mejoras efectivas en la calidad, cobertura y eficiencia de los servicios públicos, evitando que se convierta en una rigidez presupuestaria que limite el espacio fiscal para la inversión.

- **Gasto de Capital:** se orienta fundamentalmente a la inversión pública, incluyendo la ejecución de proyectos de infraestructura económica y social, como carreteras, hospitales, establecimientos educativos y sistemas de saneamiento.

Esta categoría cumple un rol estratégico en el desarrollo de mediano y largo plazo, al contribuir a la reducción de brechas, la generación de empleo y el fortalecimiento de la competitividad territorial. En este sentido, la magnitud del gasto de capital no solo debe evaluarse en términos absolutos, sino también en función de su capacidad para transformar estructuras productivas y mejorar sostenidamente la calidad de vida de la población.

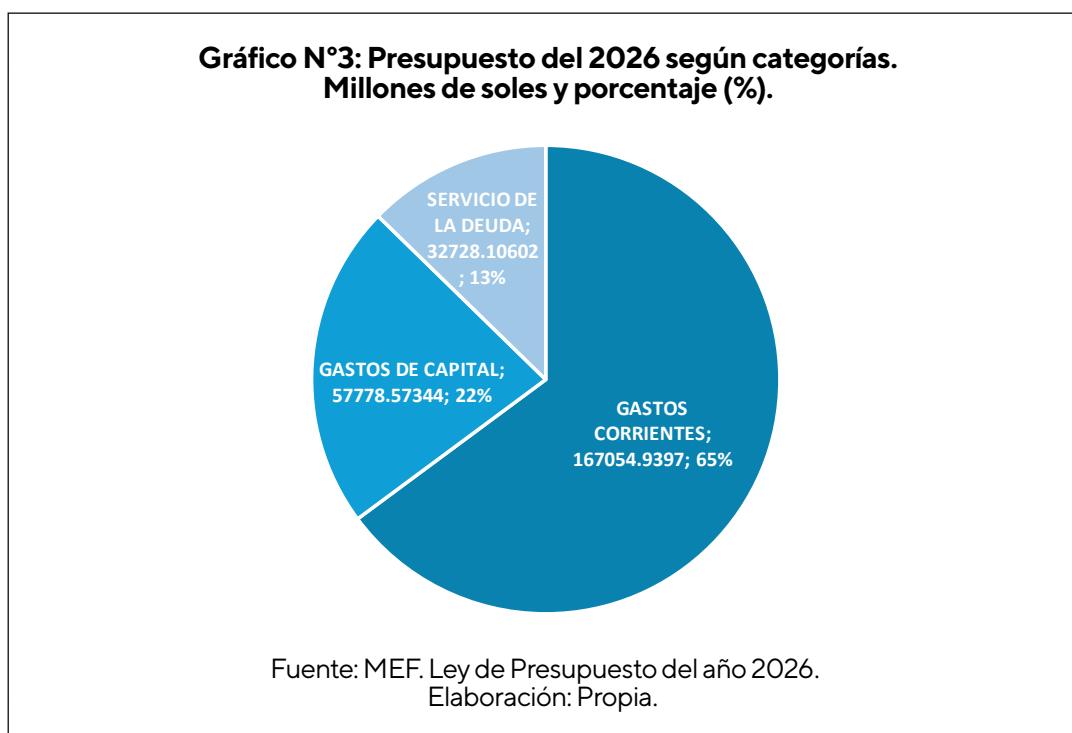
- **Servicio a la Deuda:** comprende los gastos asociados al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la deuda pública, tanto interna como externa. Este componente es clave para preservar la credibilidad del país ante los mercados financieros y mantener la estabilidad macrofiscal. Sin embargo, su crecimiento progresivo exige una evaluación cuidadosa, en tanto mayores recursos destinados al servicio de la deuda pueden reducir el margen fiscal disponible para políticas sociales e inversión pública, trasladando costos a generaciones futuras.

Desde el punto de vista cuantitativo, el Gasto Corriente concentra S/ 167 055 millones, lo que equivale al 65 % del presupuesto total, seguido por el Gasto de Capital, con S/ 57 779 millones (22 %), y el Servicio de la Deuda, que asciende a S/ 32 728 millones (13 %). Esta estructura evidencia una clara predominancia del gasto corriente, lo que invita a reflexionar sobre el equilibrio del presupuesto y sobre si la actual composición del gasto es consistente con los



objetivos de desarrollo sostenible, cierre de brechas y fortalecimiento de la inversión pública.

En este contexto, el principal cuestionamiento no radica únicamente en la magnitud de cada categoría, sino en la calidad y efectividad del gasto. Resulta clave preguntarse si el elevado peso del gasto corriente se traduce en mejores resultados para la ciudadanía, y si el nivel del gasto de capital es suficiente y adecuadamente ejecutado para impulsar el crecimiento económico y el desarrollo territorial. De cara a los próximos ejercicios fiscales, avanzar hacia una estructura presupuestaria más equilibrada y orientada a resultados constituye uno de los principales retos de la política fiscal del país. A continuación, se presenta un resumen de esta distribución:



El análisis de la estructura del gasto entre las Leyes de Presupuesto de los años 2025 y 2026 evidencia variaciones relevantes que revelan cambios en las prioridades fiscales del Estado. En particular, las diferencias por categoría de gasto permiten identificar tensiones entre la necesidad de sostener el funcionamiento del aparato público, el impulso a la inversión y el cumplimiento de las obligaciones financieras.

El Gasto Corriente registró un incremento absoluto de S/ 7 877 millones, lo que equivale a una variación porcentual de 4,9 % respecto al año anterior. Este aumento explica no solo la totalidad del crecimiento del presupuesto total, sino que lo supera ampliamente, lo que sugiere una expansión significativa de los gastos asociados al funcionamiento regular del Estado. Si bien este tipo de gasto es indispensable para garantizar la provisión continua de servicios públicos, su crecimiento sostenido plantea interrogantes sobre la rigidez presupuestaria y sobre la capacidad del Estado para mejorar la eficiencia y calidad del gasto, especialmente en un contexto de restricciones fiscales.



En contraste, el Gasto de Capital experimentó una reducción significativa de S/ 7 282 millones, equivalente a una contracción del 11,2% respecto al año 2025. Esta caída resulta particularmente preocupante, dado que el gasto de capital constituye el principal vehículo para la inversión pública y el cierre de brechas de infraestructura y servicios. La disminución observada podría comprometer el crecimiento económico de mediano plazo, limitar la generación de empleo y debilitar los esfuerzos de desarrollo territorial, especialmente en departamentos con mayores déficits estructurales.

Por su parte, el Servicio de la Deuda se incrementó en S/ 5 165 millones, lo que representa un aumento del 18,7% en relación con el año anterior. Este crecimiento refleja una mayor presión de las obligaciones financieras del Estado y reduce el espacio fiscal disponible para otros usos del presupuesto. Si bien el cumplimiento oportuno del servicio de la deuda es fundamental para preservar la estabilidad macrofiscal y la credibilidad del país, su acelerado crecimiento obliga a reflexionar sobre la sostenibilidad del endeudamiento y la necesidad de asegurar que los recursos captados se traduzcan en inversiones productivas y socialmente rentables.

En términos agregados, el presupuesto total del año 2026 se incrementó en S/ 5 761 millones, lo que equivale a un crecimiento del 2,3% respecto al año 2025. No obstante, esta expansión presupuestaria se explica casi exclusivamente por el aumento del gasto corriente y del servicio de la deuda, siendo parcialmente compensada por la reducción del gasto de capital. En este sentido, el principal cuestionamiento no radica en el crecimiento del presupuesto en sí, sino en su composición, que parece privilegiar el gasto corriente en detrimento de la inversión pública, planteando desafíos relevantes para la sostenibilidad del desarrollo económico y social en el mediano y largo plazo.

Ley de Presupuesto del 2026 respecto al Proyecto de Ley de Presupuesto del 2026

Durante el tránsito del Proyecto de Ley de Presupuesto al Presupuesto aprobado para el año 2026, se realizaron redistribuciones entre las categorías de gasto, manteniendo el presupuesto total sin cambios. Estas modificaciones implicaron transferir recursos de una categoría a otra.

Para comprender este tema a profundidad, es importante explicar la dinámica del proceso presupuestario dentro del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Este proceso se estructura en varias etapas clave, cada una con objetivos específicos y un plazo determinado. De acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), dichas etapas se desarrollan de la siguiente manera:

1. Programación Multianual Presupuestaria (enero a mayo)

En esta etapa, se realiza una estimación de la asignación presupuestaria para los próximos tres años, teniendo en cuenta:

- Proyección de ingresos: Basada en los recursos disponibles y las expectativas económicas.
- Reglas fiscales: Para asegurar la sostenibilidad financiera del Estado.
- Prioridades estratégicas: Orientadas al logro de resultados y objetivos nacionales.





El propósito de esta etapa es establecer un marco de referencia para las decisiones presupuestarias futuras, con un enfoque en la planificación a mediano plazo.

2. Formulación Presupuestaria (junio a agosto)

Durante este período, se define la disponibilidad efectiva de recursos y se distribuyen entre las entidades públicas en función de:

- Los objetivos estratégicos.
- Los resultados esperados.

El producto principal de esta etapa es la remisión del Proyecto de Ley de Presupuesto a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, lo que ocurre generalmente hasta el 30 de agosto.

Este proyecto, elaborado por el MEF, se basa en un análisis técnico riguroso para asignar de manera eficiente los recursos limitados del Estado.

3. Aprobación Presupuestaria (septiembre a diciembre)

En esta etapa, el Proyecto de Ley de Presupuesto es sustentado ante la Comisión de Presupuesto del Congreso. Posteriormente:

- Los objetivos estratégicos.
- Los resultados esperados.

Es importante destacar que las cifras propuestas por el MEF pueden experimentar modificaciones durante el proceso de aprobación, dado que el Congreso tiene la facultad de realizar ajustes al proyecto inicial.

En dicho contexto, las cifras aprobadas en la Ley de Presupuesto no siempre coinciden con las propuestas técnicas del MEF. Estas variaciones pueden responder a intereses políticos o ajustes realizados por el Congreso para atender demandas específicas.

Por ello, resulta esencial analizar estas diferencias para evaluar cómo las decisiones políticas impactan en la distribución de los recursos públicos. Este análisis permite:

- Identificar posibles desbalances entre las prioridades estratégicas y las asignaciones finales.
- Evaluar si las modificaciones realizadas aseguran el uso eficiente y sostenible de los recursos.

En conclusión, el proceso presupuestario es un ejercicio complejo que combina la planificación técnica, proyecciones de ingresos y gastos, y decisiones políticas, todas ellas orientadas a garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Estado.

En este contexto, como resultado de los ajustes introducidos durante el debate y aprobación en el Congreso de la República, el presupuesto destinado al gasto corriente se incrementó en S/ 412 millones, alcanzando un monto final de S/ 167,055 millones.

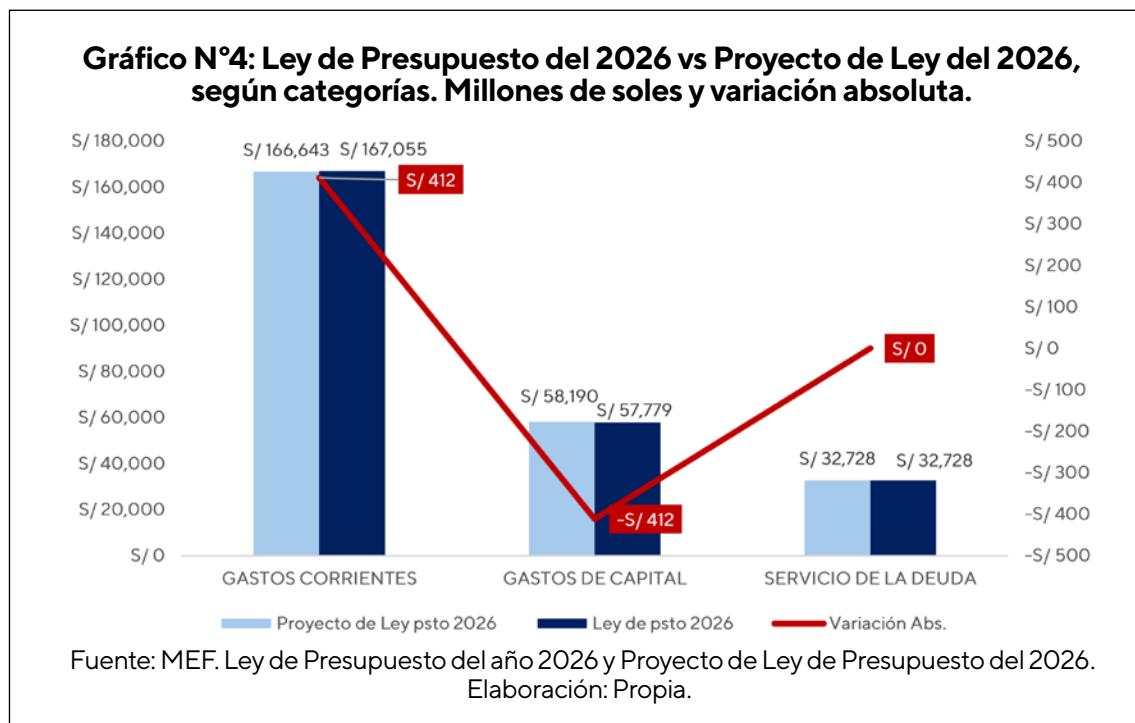




Dicho aumento se realizó a costa del gasto de capital, el cual, tras haber sido propuesto inicialmente en S/ 58,190 millones, fue reducido a S/ 57,779 millones, evidenciando una reasignación de recursos desde inversiones hacia gastos de naturaleza recurrente.

Por su parte, el servicio de la deuda no registró variaciones respecto al proyecto inicial, manteniéndose constante dentro de la estructura del presupuesto aprobado.

En conjunto, estos ajustes reflejan una priorización del gasto corriente en el presupuesto final, lo que podría limitar el espacio fiscal destinado a la inversión pública y, por ende, a la generación de capacidades productivas de mediano y largo plazo, tal como se aprecia en la imagen adjunta.

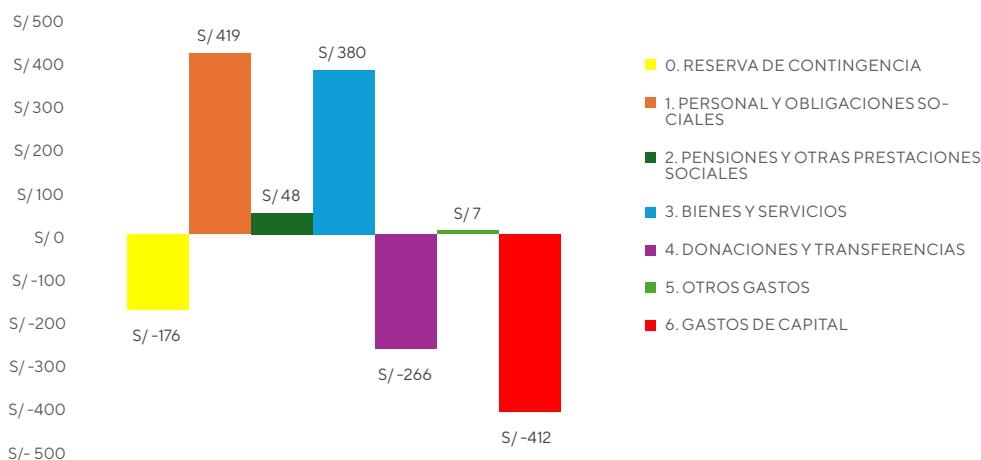


El incremento de S/ 412 millones en la categoría de gastos corrientes se explica principalmente por el mayor gasto en personal y obligaciones sociales (S/ 419 millones) y en bienes y servicios (S/ 380 millones), a lo que se suma un aumento de S/ 48 millones en pensiones y otras prestaciones sociales. Estos incrementos fueron parcialmente compensados por una reducción de S/176 millones en la reserva de contingencia, una disminución de S/ 266 millones en donaciones y transferencias, y un aumento marginal de S/ 7 millones en otros gastos.

Cabe precisar que este mayor gasto corriente no responde a una expansión neta del presupuesto, sino que se financia íntegramente mediante una reducción equivalente en la categoría de gastos de capital, lo que evidencia una reasignación de recursos hacia gastos de naturaleza operativa, tal como se aprecia en la imagen adjunta.



Gráfico N°5: Modificaciones en el Proyecto de Ley de Presupuesto del 2026, según categorías y genéricas de gasto. Millones de soles.



Fuente: MEF. Ley de Presupuesto del año 2026 y Proyecto de Ley de Presupuesto del 2026.
Elaboración: Propia.

Ley de Presupuesto del 2026 respecto a la Ley de Presupuesto del 2025

Al analizar la composición del presupuesto del año 2026 en comparación con el 2025, desde la perspectiva de las categorías de gasto, se observa que el presupuesto asignado a gasto corriente se incrementó en términos absolutos en S/ 7 877 millones, lo que representa una variación porcentual de 4,9 %. Este aumento explica el 136,7 % del crecimiento total del Presupuesto del Sector Público, estimado en S/ 5 761 millones, lo que evidencia que la expansión del gasto corriente no solo absorbió la totalidad del valor del incremento presupuestal, sino que además fue compensada parcialmente por reducciones en otras categorías de gasto.

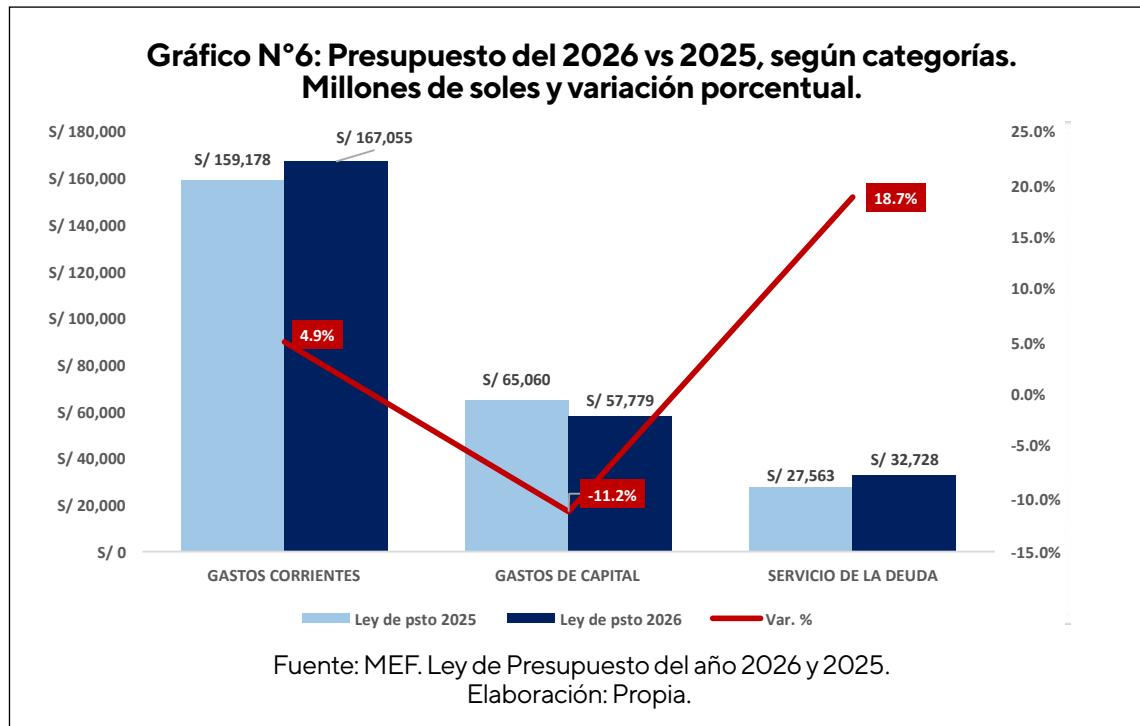
En contraste, el presupuesto destinado a gastos de capital registró una disminución de S/ 7 282 millones respecto al año anterior, lo que equivale a una contracción significativa de 11,2 %. Esta reducción resulta particularmente preocupante, dado que el gasto de capital –y, en especial, la inversión pública– constituye un componente clave para el crecimiento económico, la provisión de infraestructura y el cierre de brechas sociales y económicas. En ese sentido, se vuelve imperativo que, en los próximos años, el gasto público se redistribuya de manera más equilibrada, priorizando el fortalecimiento de la inversión pública como motor del desarrollo sostenible.

Por su parte, el presupuesto asignado al servicio de la deuda se incrementó en S/ 5 165 millones en comparación con el 2025, lo que se traduce en un crecimiento de 18,7 %, reflejando una mayor presión de los compromisos financieros sobre la estructura del gasto público.

En términos agregados, el presupuesto total del año 2026 es superior en S/ 5 761 millones respecto al 2025, lo que representa un crecimiento de 2,3 %. En síntesis, si bien el presupuesto 2026 muestra un aumento global positivo, la elevada concentración del crecimiento en el gasto corriente, junto con la marcada reducción del gasto de capital, podría limitar la capacidad



del Estado para impulsar el desarrollo económico de mediano y largo plazo y para mejorar de manera sostenida la calidad de vida de la población.



III. ANÁLISIS POR FUNCIÓN

Ley de Presupuesto del 2026

Según las cifras del presupuesto para el año 2026, un análisis de Pareto revela que el 81% del presupuesto total del Estado se concentra en ocho funciones clave, destacando su relevancia para el gasto público.

Estas funciones, ordenadas por asignación presupuestaria, son: Educación, con S/ 48,708 millones (18.9% del total); Salud, con S/ 32,888 millones (12.8%); Deuda Pública, con S/ 32,386 millones (12.6%); Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, con S/ 30,080 millones (11.7%); Transporte, con S/ 22,325 millones (8.7%); Previsión Social, con S/ 16,075 millones (6.2%); Orden Público y Seguridad, con S/ 15,858 millones (6.2%); y Protección Social, con S/ 10,689 millones (4.1%).

Estas ocho funciones suman un total acumulado de S/ 209,009 millones, lo que equivale al 81% del presupuesto total. El 19% restante se distribuye entre las restantes diecisiete (17) funciones, que tienen menor impacto presupuestal. Tal como se aprecia en la tabla y el gráfico siguientes:



Tabla N°2: Presupuesto del 2026 según funciones. Millones de soles

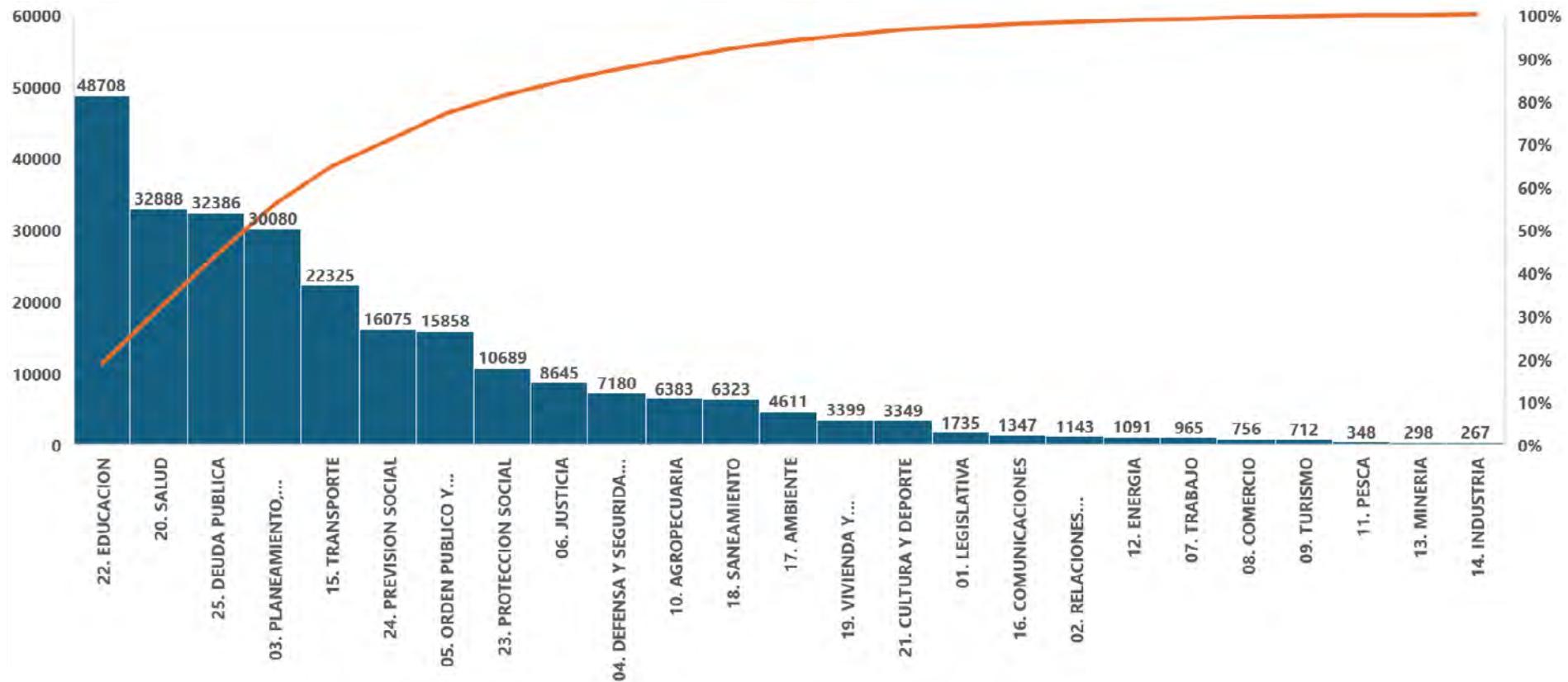
Función	Ley del presupuesto del 2026	Acumulado Absoluto	Acumulado %
22. EDUCACION	48.708	48.708	19%
20. SALUD	32.888	81.595	32%
25. DEUDA PUBLICA	32.386	113.982	44%
03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	30.080	144.062	56%
15. TRANSPORTE	22.325	166.387	65%
24. PREVISION SOCIAL	16.075	182.462	71%
05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	15.858	198.320	77%
23. PROTECCION SOCIAL	10.689	209.009	81%
06. JUSTICIA	8.645	217.654	85%
04. DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	7.180	224.835	87%
10. AGROPECUARIA	6.383	231.218	90%
18. SANEAMIENTO	6.323	237.541	92%
17. AMBIENTE	4.611	242.152	94%
19. VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	3.399	245.551	95%
21. CULTURA Y DEPORTE	3.349	248.900	97%
01. LEGISLATIVA	1.735	250.635	97%
16. COMUNICACIONES	1.347	251.982	98%
02. RELACIONES EXTERIORES	1.143	253.125	98%
12. ENERGIA	1.091	254.216	99%
07. TRABAJO	965	255.180	99%
08. COMERCIO	756	255.937	99%
09. TURISMO	712	256.648	100%
11. PESCA	348	256.996	100%
13. MINERIA	298	257.294	100%
14. INDUSTRIA	267	257.562	100%
Total, general	257.562		

Fuente: MEF. Ley de Presupuesto del año 2026.

Elaboración: Propia.



Gráfico N°7: Análisis de Pareto, presupuesto del 2026 según funciones. Millones de soles.



Fuente: MEF. Ley de Presupuesto del año 2026.
Elaboración: Propia.





Ley de Presupuesto del 2026 respecto al Proyecto de Ley de Presupuesto

En el tránsito del Proyecto de Ley de Presupuesto 2026 hacia la aprobación de la Ley de Presupuesto del mismo año, el Congreso de la República realizó reajustes importantes en la distribución del presupuesto por un total de S/ 866.9 millones. Estos cambios implicaron reducciones significativas en funciones clave y redistribuciones hacia otras funciones.

Incrementos presupuestarios del 2026

El monto total de S/ 866,9 millones reasignado registra una elevada concentración funcional. La función Legislativa absorbió S/ 484,7 millones, lo que representa el 56 % del total de los incrementos, seguida —a considerable distancia— por la función Saneamiento, con S/ 274,0 millones (32%). En conjunto, ambas funciones concentran el 88 % del total del aumento presupuestal, evidenciando una asignación altamente focalizada.

El 12% restante se distribuyó entre diversas funciones con incrementos de menor magnitud, tales como Vivienda y Desarrollo Urbano (S/ 43,6 millones; 5,03 %), Orden Público y Seguridad (S/ 36,4 millones; 4,19 %), Comercio (S/ 10,4 millones; 1,20 %), Previsión Social (S/ 10,4 millones; 1,20 %), Ambiente (S/ 7,1 millones; 0,81 %) e Industria (S/ 0,3 millones; 0,04 %), reflejando una asignación marginal en términos relativos para estas funciones.

Reducciones presupuestarias

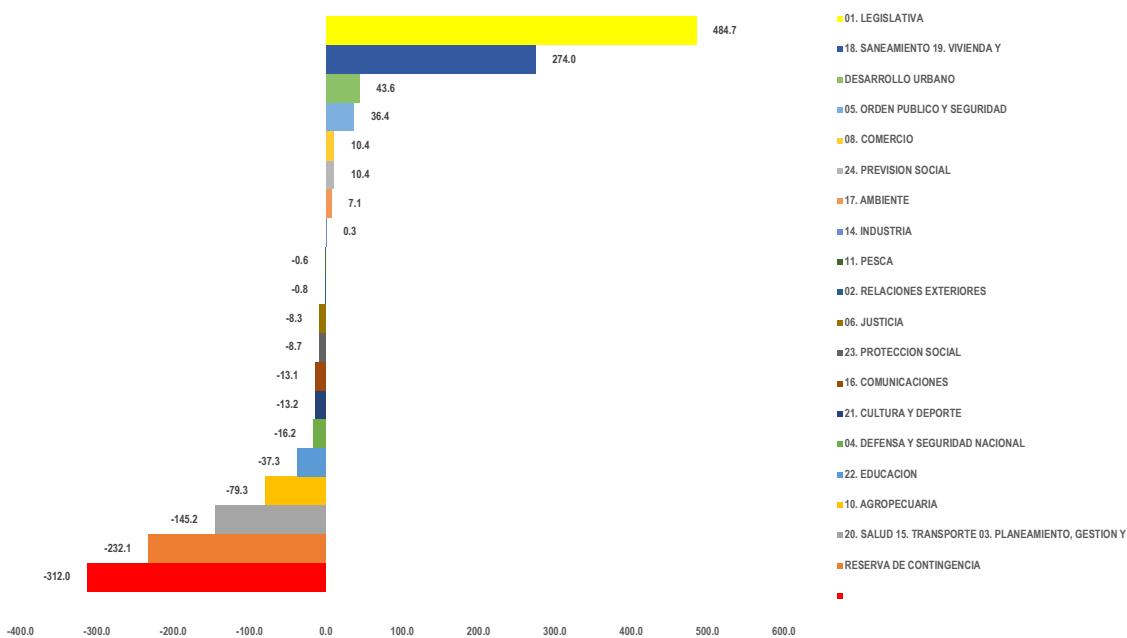
En cuanto a las reducciones presupuestarias, la función Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia registra el mayor ajuste, con una disminución de S/ 312,0 millones, equivalente al 35,98 % del total de los recortes. Le sigue la función Transporte, que se reduce en S/ 232,1 millones (26,78 %), afectando un sector clave para la conectividad territorial, la competitividad y el acceso a servicios básicos.

Asimismo, la función Salud experimenta una reducción de S/ 145,2 millones (16,75 %), lo que resulta particularmente sensible dadas su relevancia social y su carácter estratégico vinculado a la salud pública. En conjunto, estas tres funciones concentran el 80% del total de las reducciones presupuestarias, que ascienden a S/ 689,3 millones.

El 20 % restante de los recortes se distribuye entre diversas funciones, entre ellas Agropecuaria (S/ 79,3 millones; 9,14 %), Educación (S/ 37,3 millones; 4,31 %), Defensa y Seguridad Nacional (S/ 16,2 millones; 1,87 %), Cultura y Deporte (S/ 13,2 millones; 1,52 %), Comunicaciones (S/ 13,1 millones; 1,52 %), Protección Social (S/ 8,7 millones; 1,00 %), Justicia (S/ 8,3 millones; 0,96 %), Relaciones Exteriores (S/ 0,8 millones; 0,10 %) y Pesca (S/ 0,6 millones; 0,07 %).



Gráfico N°8: Modificaciones en el Proyecto de Ley de Presupuesto del 2026, según funciones. Millones de soles.



Fuente: MEF. Ley de Presupuesto del año 2026 y Proyecto de Ley de Presupuesto del año 2026.
Elaboración: Propia.

Desde una perspectiva de calidad del gasto público y alineamiento con objetivos de desarrollo del país, la estructura de estos ajustes presupuestarios plantea varias interrogantes relevantes:

1. Alta concentración del incremento en la función Legislativa

Que más de la mitad del aumento presupuestal se concentre en la función Legislativa exige una justificación técnica sólida. Resulta pertinente reflexionar si este incremento responde a nuevas competencias, reformas institucionales o mejoras sustantivas en eficiencia y resultados, o si, por el contrario, desplaza recursos que podrían generar mayores retornos sociales en funciones vinculadas a la provisión directa de servicios públicos.

2. Reducción significativa en funciones estratégicas para el desarrollo

Los recortes en Transporte, Salud, Educación y Agropecuaria afectan sectores directamente vinculados al crecimiento económico, la productividad y el bienestar de la población. En particular, la reducción en Transporte puede comprometer la ejecución de inversiones clave en infraestructura, mientras que los ajustes en Salud y Educación podrían debilitar la capacidad del Estado para cerrar brechas sociales persistentes.

3. Uso de la función de Reserva de Contingencia como variable de ajuste

La significativa reducción del presupuesto asignado a la función Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia sugiere que esta viene siendo utilizada como un mecanismo de compensación o ajuste presupuestal. Esta práctica genera serias interrogantes respecto a la capacidad del Estado para responder de manera oportuna y eficaz ante choques imprevistos, emergencias o contingencias fiscales. Asimismo, podría debilitar las funciones estratégicas de planeamiento, dirección, conducción y articulación de las políticas de gobierno, así como



afectar los procesos de ejecución, seguimiento y control del uso de los recursos públicos, elementos esenciales para una gestión pública eficiente.

4. Desalineación potencial con un enfoque de desarrollo de mediano y largo plazo

En conjunto, la reasignación observada parece privilegiar incrementos en funciones de carácter administrativo en detrimento de aquellas con mayor impacto estructural. Esto abre el debate sobre si las decisiones presupuestarias están efectivamente alineadas con una estrategia de desarrollo territorial, cierre de brechas e impulso a la inversión pública.

En conjunto, la reasignación presupuestaria evidencia una alta concentración de los incrementos en un número reducido de funciones, particularmente en la función Legislativa, que absorbe la mayoría (56%) del aumento presupuestal, seguido de Saneamiento con un 32%. Si bien el fortalecimiento del gasto en saneamiento puede responder a objetivos de cierre de brechas básicas y mejora de la calidad de vida, la magnitud del incremento asignado a la función Legislativa plantea la necesidad de contar con una justificación técnica robusta que acredite su contribución directa a resultados públicos concretos. La asignación marginal de recursos adicionales a funciones con impacto social y productivo relevante sugiere una limitada diversificación del esfuerzo presupuestal incremental.

Por otro lado, la estructura de las reducciones presupuestarias revela que los ajustes se concentran principalmente en funciones estratégicas para el desarrollo económico y social, como Transporte, Salud, Educación y Agropecuaria, así como en la Reserva de Contingencia. Esta configuración podría debilitar la capacidad del Estado para sostener inversiones clave, garantizar la provisión de servicios esenciales y responder adecuadamente a riesgos y emergencias, comprometiendo el enfoque de desarrollo de mediano y largo plazo. En ese sentido, resulta fundamental que las decisiones de reasignación presupuestaria se evalúen de manera integral, asegurando su coherencia con las prioridades nacionales, el cierre de brechas territoriales y una gestión del gasto público orientada a resultados y sostenibilidad.

En síntesis, más allá de la magnitud de los ajustes, la composición funcional de los incrementos y recortes presupuestarios plantea la necesidad de revisar la coherencia de estas decisiones con los objetivos estratégicos del Estado y con una gestión del gasto orientada a resultados y al desarrollo sostenible.

Ley de presupuesto del 2026 respecto a la Ley de Presupuesto del 2025

Incrementos presupuestarios

La Ley de Presupuesto del año 2026 registra un incremento global de S/ 5 761 millones respecto a la Ley de Presupuesto del año 2025, lo que representa una variación positiva de 2,3 %. Este crecimiento, sin embargo, presenta una distribución funcional altamente concentrada, siendo impulsado principalmente por el aumento en el presupuesto destinado a la deuda pública, que se incrementa en S/ 5 172 millones, explicando por sí solo el 89,8 % del aumento total del presupuesto. Este comportamiento evidencia una mayor presión de las obligaciones financieras sobre la estructura del gasto público y limita el margen fiscal para fortalecer otras funciones prioritarias.



En segundo lugar, destaca el incremento asignado a la función Salud, con un aumento de S/ 2231 millones, equivalente al 38,7% del crecimiento total, reflejando un esfuerzo relevante por reforzar la provisión de servicios de salud. De manera complementaria, la función Previsión Social registra un incremento de S/ 1 085 millones (18,8 %), mientras que Cultura y Deporte presenta un aumento de S/ 621 millones (10,8 %), lo que sugiere una ampliación del gasto en programas sociales y de promoción cultural. Asimismo, la función Defensa y Seguridad Nacional se incrementa en S/ 463 millones (8,0 %), y la función Legislativa en S/ 359 millones (6,2 %), evidenciando un fortalecimiento del gasto en funciones institucionales y de seguridad.

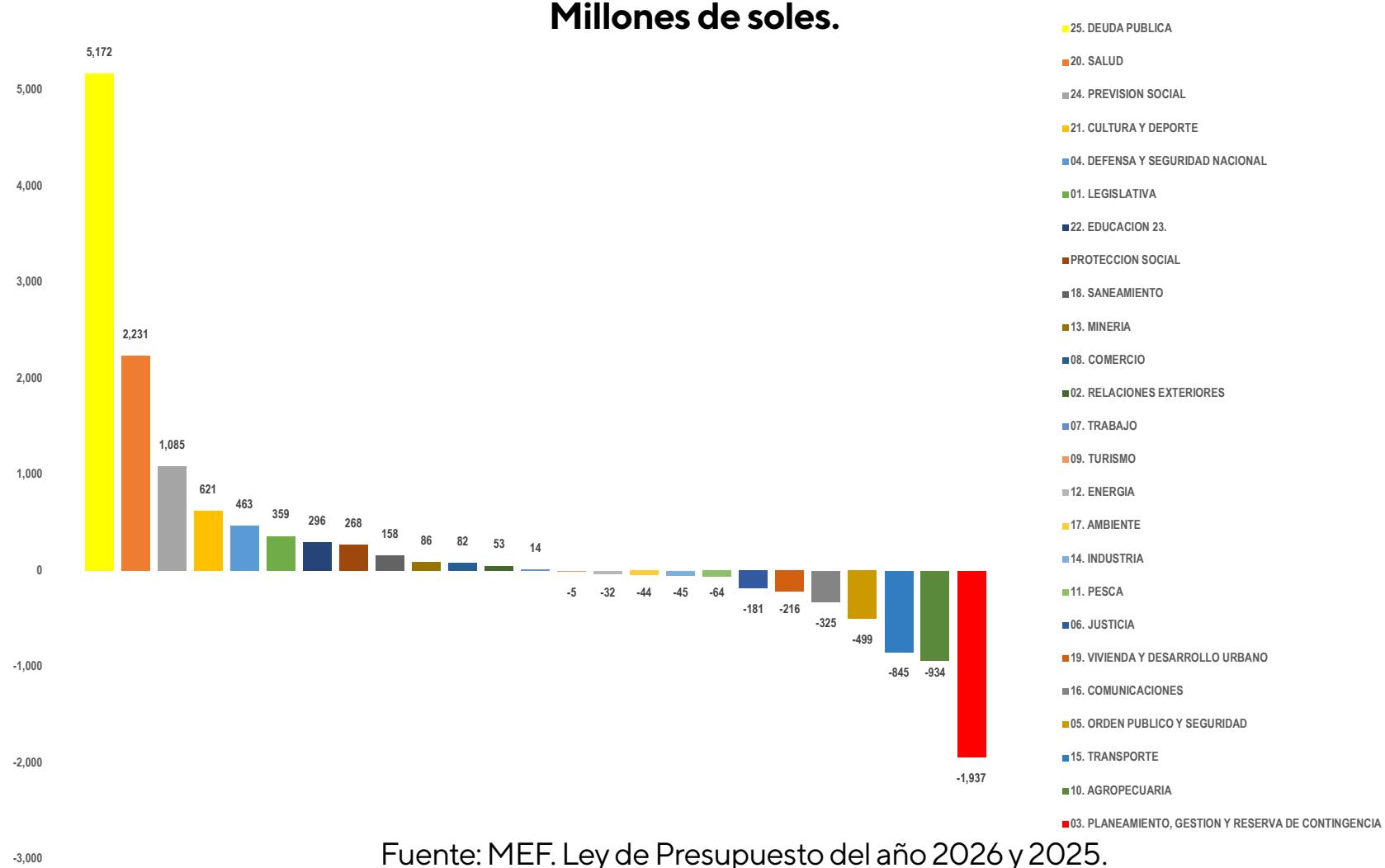
Por su parte, las funciones vinculadas directamente al desarrollo del capital humano y la protección social muestran incrementos más moderados. En ese sentido, Educación registra un aumento de S/ 296 millones (5,1 %), Protección Social de S/ 268 millones (4,7 %) y Saneamiento de S/ 158 millones (2,7 %), montos que, si bien son positivos, resultan relativamente limitados frente a la magnitud de las brechas existentes en estos sectores. Finalmente, funciones de carácter productivo y económico como Minería (S/ 86 millones; 1,5 %), Comercio (S/ 82 millones; 1,4 %), Relaciones Exteriores (S/ 53 millones; 0,9 %) y Trabajo (S/ 14 millones; 0,2 %) presentan incrementos marginales, lo que refleja una baja priorización presupuestaria de estas funciones en el marco del crecimiento total del presupuesto.

En conjunto, si bien la Ley de Presupuesto del año 2026 muestra un crecimiento agregado positivo respecto al año anterior, la elevada concentración del incremento en el servicio de la deuda pública y los aumentos relativamente moderados en funciones sociales y productivas plantean desafíos importantes en términos de sostenibilidad fiscal, priorización del gasto y alineamiento del presupuesto con una estrategia de desarrollo de mediano y largo plazo orientada al cierre de brechas y al fortalecimiento de la inversión pública.





Gráfico N°9: Presupuesto del 2026 vs 2025, según funciones. Millones de soles.



Fuente: MEF. Ley de Presupuesto del año 2026 y 2025.
Elaboración: Propia.



Tabla N°3: Presupuesto del 2026 respecto al 2025 según funciones.
Millones de soles y variación porcentual .

Función	Ley de Presupuesto del 2025	Ley de Presupuesto del 2026	Variación absoluta	Variación %
25. DEUDA PUBLICA	27.215	32.386	5.172	19,0%
20. SALUD	30.657	32.888	2.231	7,3%
24. PREVISION SOCIAL	14.990	16.075	1.085	7,2%
21. CULTURA Y DEPORTE	2.729	3.349	621	22,7%
04. DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL	6.718	7.180	463	6,9%
01. LEGISLATIVA	1.376	1.735	359	26,1%
22. EDUCACION	48.412	48.708	296	0,6%
23. PROTECCION SOCIAL	10.421	10.689	268	2,6%
18. SANEAMIENTO	6.165	6.323	158	2,6%
13. MINERIA	212	298	86	40,7%
08. COMERCIO	674	756	82	12,2%
02. RELACIONES EXTERIORES	1.090	1.143	53	4,8%
07. TRABAJO	950	965	14	1,5%
09. TURISMO	717	712	5	0,7%
12. ENERGIA	1.123	1.091	32	2,9%
17. AMBIENTE	4.655	4.611	44	0,9%
14. INDUSTRIA	313	267	45	14,5%
11. PESCA	412	348	64	15,6%
06. JUSTICIA	8.826	8.645	181	2,0%
19. VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	3.615	3.399	216	6,0%
16. COMUNICACIONES	1.673	1.347	325	19,5%
05. ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	16.357	15.858	499	3,1%
15. TRANSPORTE	23.170	22.325	845	3,6%
10. AGROPECUARIA	7.318	6.383	934	12,8%
03. PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	32.017	30.080	1.937	6,1%
Total, general	251.801	257.562	5.761	2,3%

Fuente: MEF. Ley de Presupuesto del año 2026 y 2025.

Elaboración: Propia.



Reducciones presupuestarias

En contraste con los incrementos presupuestarios observados, la Ley de Presupuesto del año 2026 también registra reducciones significativas en diversas funciones clave, lo que permite comprender de manera más integral la lógica de reasignación del gasto público en un escenario interanual. La mayor contracción se concentra en la función Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia, que presenta una reducción de S/ 1 937 millones, equivalente al 33,6 % del total de las disminuciones funcionales. Este ajuste no solo reduce el margen fiscal para enfrentar contingencias y choques exógenos, sino que también puede debilitar las capacidades de planeamiento estratégico, coordinación interinstitucional y conducción de las políticas públicas, componentes fundamentales para una gestión pública eficaz y orientada a resultados.

Asimismo, se observan reducciones de elevada magnitud en funciones directamente vinculadas al desarrollo productivo, y el cierre de brechas. La función Agropecuaria registra una disminución de S/ 934 millones (16,2 %), seguida de Transporte, con una reducción de S/ 845 millones (14,7 %), afectando sectores estratégicos para la competitividad, la integración territorial y el acceso a mercados y servicios básicos. A ello se suma la contracción en Orden Público y Seguridad, que se reduce en S/ 499 millones (8,7 %), y en Comunicaciones, con S/ 325 millones menos (5,6 %), lo que podría limitar los esfuerzos en materia de seguridad ciudadana, conectividad física y digital, y provisión de infraestructura esencial.

De igual forma, funciones de carácter social e institucional también registran recortes relevantes. Vivienda y Desarrollo Urbano presenta una reducción de S/ 216 millones (3,7 %), mientras que Justicia disminuye en S/ 181 millones (3,1 %), lo que podría afectar la capacidad del Estado para garantizar la normalización y desarrollo de las actividades de vivienda, desarrollo urbano y edificaciones, a fin de lograr mejores condiciones de habitabilidad para la población, así como, el fortalecimiento del sistema de administración de justicia. Otras funciones, como Pesca (-S/ 64 millones; -1,1 %), Industria (-S/ 45 millones; -0,8 %), Ambiente (-S/ 44 millones; -0,8 %), Energía (-S/ 32 millones; -0,6 %) y Turismo (-S/ 5 millones; -0,1 %), registran reducciones de menor magnitud, pero que, en conjunto, refuerzan la evidencia de una menor priorización presupuestaria de sectores productivos y ambientales.

En términos generales, al analizar de manera conjunta los incrementos y reducciones del presupuesto 2026 respecto al 2025, se evidencia que el crecimiento agregado del presupuesto se sostiene principalmente en el aumento del servicio de la deuda y en algunas funciones específicas, mientras que los ajustes recaen de forma desproporcionada en funciones asociadas al planeamiento, conectividad y el desarrollo productivo.

Esta configuración plantea desafíos importantes para la sostenibilidad del crecimiento económico, el cierre de brechas territoriales y la capacidad del Estado para ejecutar una estrategia de desarrollo de mediano y largo plazo coherente con los objetivos nacionales.



IV. ANÁLISIS POR NIVEL DE GOBIERNO

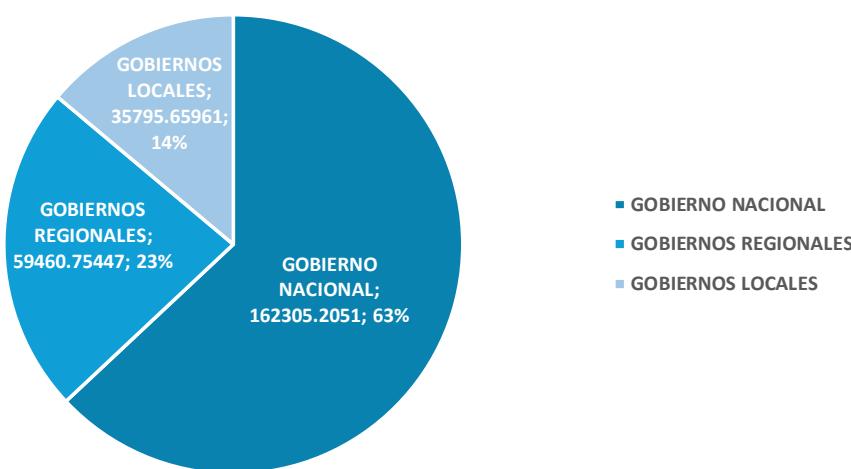
Ley de Presupuesto del 2026

En el análisis del presupuesto del año 2026 por nivel de gobierno, se observa que el Gobierno Nacional concentra S/ 162 305 millones, monto que representa el 64,3 % del presupuesto total. Por su parte, los Gobiernos Regionales disponen de S/ 59 461 millones, equivalentes al 23,1%, mientras que los Gobiernos Locales administran S/ 35 796 millones, lo que corresponde al 13,9 % del total del presupuesto público.

Esta estructura de asignación evidencia una marcada concentración de recursos en el nivel central, que gestiona cerca de dos tercios del presupuesto total, dejando poco más de un tercio (37%) a los gobiernos subnacionales en su conjunto. Si bien esta distribución es consistente con el rol rector del Gobierno Nacional en el diseño y ejecución de las políticas públicas, también plantea desafíos relevantes en materia de descentralización fiscal, autonomía presupuestaria y fortalecimiento de capacidades institucionales de los Gobiernos Regionales y Locales.

En particular, resulta fundamental evaluar cómo esta configuración presupuestaria condiciona la capacidad de los gobiernos subnacionales para ejercer eficazmente sus competencias, ejecutar inversiones públicas de manera oportuna y responder a las necesidades específicas de sus territorios. En el siguiente gráfico se presenta dicha distribución.

**Gráfico N°10: Presupuesto del 2026 según nivel de gobierno.
Millones de soles.**



Fuente: MEF. Ley de Presupuesto del año 2026.
Elaboración: Propia

Ley de Presupuesto del 2026 respecto al Proyecto de Ley de Presupuesto del 2026

El análisis de las variaciones producidas durante el tránsito del Proyecto de Ley de Presupuesto a la Ley de Presupuesto del año 2026 permite identificar una reducción de S/ 1 918 millones

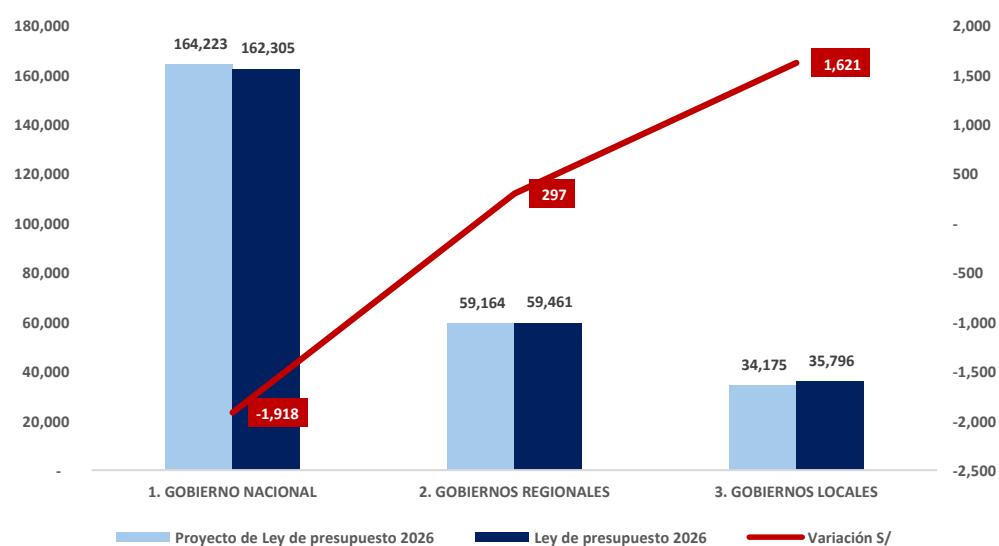


en el presupuesto inicialmente asignado al Gobierno Nacional, monto que fue reorientado íntegramente hacia los gobiernos subnacionales. Este ajuste refleja una modificación relevante en la distribución del gasto público introducida en la etapa de aprobación presupuestaria.

En particular, los Gobiernos Locales concentraron la mayor parte de esta reasignación, al recibir S/ 1 621 millones, lo que equivale al 84,5 % del total redistribuido, mientras que los Gobiernos Regionales fueron beneficiados con S/ 297 millones, representando el 15,5 % restante. Desde una perspectiva aspiracional, esta redistribución podría interpretarse como un intento de fortalecer el nivel de gobierno más cercano a la ciudadanía, bajo el supuesto de que una mayor asignación de recursos permitiría atender de manera más directa las demandas territoriales y mejorar la provisión de servicios públicos.

No obstante, esta decisión presupuestaria plantea interrogantes relevantes en términos de eficiencia del gasto, capacidad de ejecución y logro de resultados. En particular, resulta necesario cuestionar si el incremento de recursos asignados a los Gobiernos Locales se encuentra acompañado de capacidades técnicas, institucionales y de gestión suficientes para asegurar una ejecución oportuna y de calidad, y si dicha reasignación contribuirá efectivamente al cierre de brechas de acceso a servicios públicos, o si, por el contrario, podría profundizar problemas estructurales asociados a la fragmentación del gasto, la baja ejecución de inversiones o la limitada articulación intergubernamental. En ese sentido, la reasignación observada demanda una evaluación cuidadosa de su coherencia con los objetivos de eficiencia, equidad territorial y resultados para la ciudadanía. La magnitud y dirección de esta redistribución se ilustran en el siguiente gráfico.

Gráfico N°11: Ley de Presupuesto del 2026 vs Proyecto de Ley del 2026, según nivel de gobierno. Millones de soles y variación absoluta.



Fuente: MEF. Ley de Presupuesto del año 2026 y Proyecto de Ley de Presupuesto del 2026.
Elaboración: Propia.



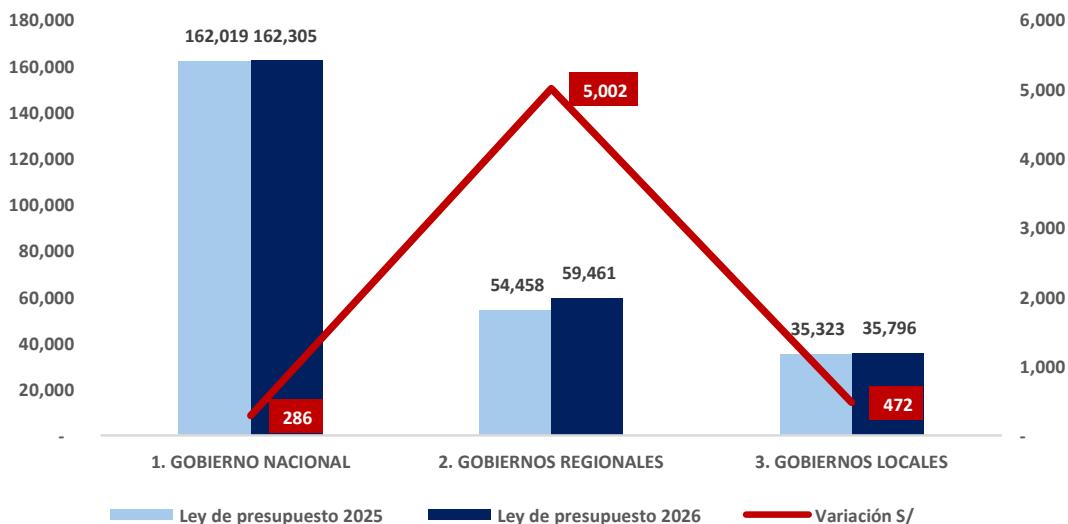
Ley de presupuesto del 2026 respecto a la Ley de Presupuesto del 2025

Al comparar las asignaciones presupuestarias establecidas en las Leyes de Presupuesto de los años 2026 y 2025, se observa una recomposición relevante del crecimiento del presupuesto por nivel de gobierno. En el caso del Gobierno Nacional, el presupuesto asignado en 2026 asciende a S/ 162 305 millones, lo que representa una variación marginal de 0,2 % respecto al año anterior y un incremento absoluto de S/ 286 millones. Este aumento explica apenas el 5,0 % del incremento total del presupuesto público, que fue de S/ 5 761 millones, evidenciando una expansión prácticamente marginal en el nivel central.

En contraste, los Gobiernos Regionales concentran la mayor parte del crecimiento presupuestal, al alcanzar un presupuesto de S/ 59 461 millones, lo que implica una variación positiva de 9,2 % y un incremento absoluto de S/ 5 002 millones, equivalente al 86,8 % del aumento total del presupuesto. Por su parte, los Gobiernos Locales registran un presupuesto de S/ 35 796 millones, con una variación de 1,3 % y un incremento de S/ 472 millones, lo que representa el 8,2 % del crecimiento agregado.

Si bien esta distribución del incremento presupuestal podría interpretarse como un avance en el proceso de descentralización fiscal, resulta pertinente cuestionar si el marcado aumento de recursos en los Gobiernos Regionales responde a una estrategia deliberada de fortalecimiento de capacidades y competencias, o si obedece principalmente a factores iniciales, normativos o coyunturales. Asimismo, es fundamental evaluar si estos mayores recursos se traducirán efectivamente en mejores niveles de ejecución, mayor calidad del gasto y avances sostenidos en el cierre de brechas territoriales, osi, en ausencia de mejoras en la gestión pública subnacional y en los mecanismos de articulación intergubernamental, podrían persistir los problemas estructurales de baja ejecución y limitada generación de resultados para la ciudadanía.

Gráfico N°12: Presupuesto del 2026 vs 2025, según categorías.
Millones de soles.



Fuente: MEF. Ley de Presupuesto del año 2026 y 2025.
Elaboración: Propia.



V. ANÁLISIS POR GOBIERNO REGIONAL

Ley de Presupuesto del 2026

Del total del presupuesto asignado a los Gobiernos Regionales en la Ley de Presupuesto del año 2026, que asciende a S/ 59 461 millones, la distribución por pliego evidencia una alta concentración de recursos, consistente con un análisis de tipo Pareto. En este contexto, el Gobierno Regional de Piura concentra el mayor monto presupuestal, con S/ 4 428 millones, equivalente al 7,4 % del total, seguido por La Libertad con S/ 4 168 millones (7,0 %) y Cajamarca con S/ 3 821 millones (6,4 %). A continuación, se ubican Loreto (S/ 3 640 millones; 6,1 %), Cusco (S/ 3 521 millones; 5,9 %), Junín (S/ 3 499 millones; 5,9 %) y Puno (S/ 3 355 millones; 5,6 %).

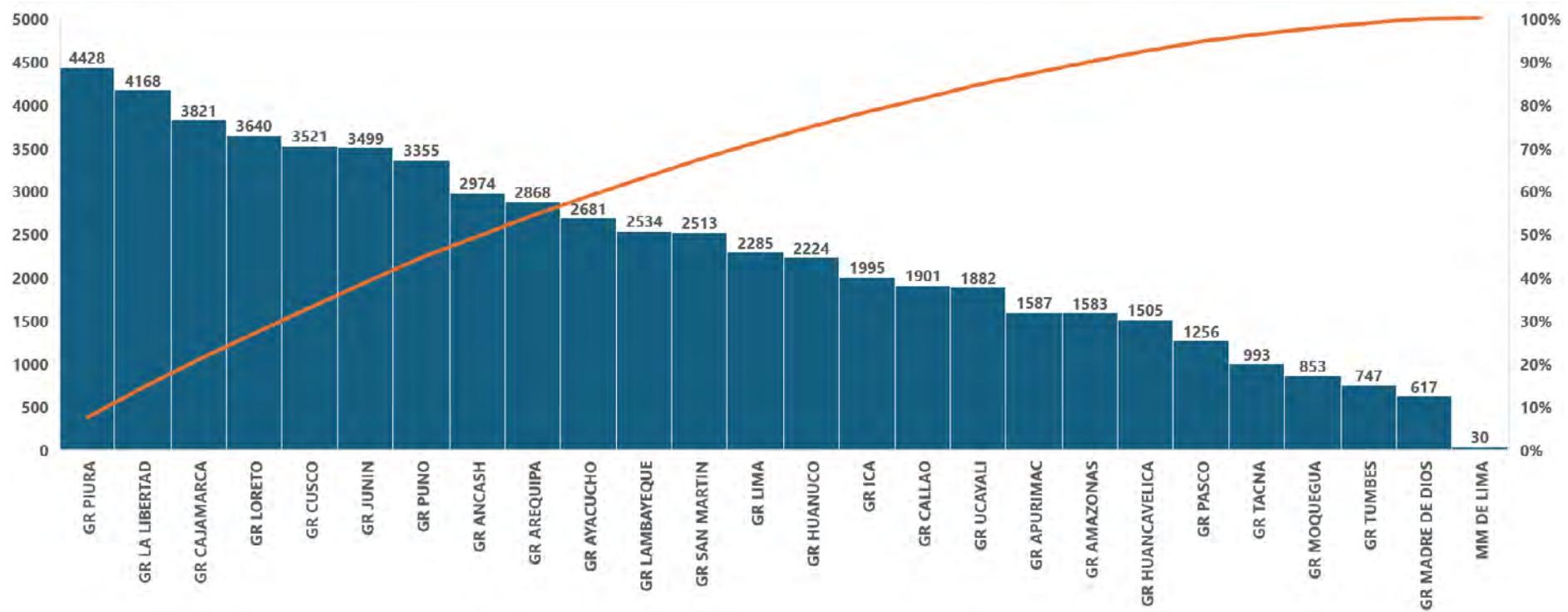
Asimismo, los gobiernos regionales de Áncash (S/ 2 974 millones; 5,0 %), Arequipa (S/ 2 868 millones; 4,8 %), Ayacucho (S/ 2 681 millones; 4,5 %), Lambayeque (S/ 2 534 millones; 4,3 %), San Martín (S/ 2 513 millones; 4,2 %), Lima (S/ 2 285 millones; 3,8 %), Huánuco (S/ 2 224 millones; 3,7 %), Ica (S/ 1 995 millones; 3,4 %) y la Provincia Constitucional del Callao (S/ 1 901 millones; 3,2 %) completan el grupo de pliegos con mayores asignaciones presupuestarias.

En conjunto, estos 16 Gobiernos Regionales concentran aproximadamente el 81,4 % del presupuesto total asignado al nivel regional, mientras que el 18,6 % restante se distribuye entre los 10 pliegos regionales restantes. Desde una perspectiva de análisis de Pareto, esta distribución confirma que un subconjunto reducido de gobiernos regionales concentra más del 80 % de los recursos disponibles, evidenciando una estructura altamente concentrada del gasto regional.

No obstante, esta configuración presupuestaria plantea interrogantes relevantes en términos de equidad territorial, criterios de asignación y efectividad del gasto público. Resulta pertinente cuestionar en qué medida esta concentración responde a variables objetivas como población, brechas de acceso a servicios, dispersión geográfica o costos diferenciados de provisión, y si los mecanismos de asignación incorporan adecuadamente un enfoque territorial y de cierre de brechas. Asimismo, es necesario evaluar si los gobiernos regionales que concentran mayores recursos cuentan con capacidades institucionales y de gestión suficientes para ejecutar eficientemente dichos montos y traducirlos en mejoras tangibles para la población, evitando así que la concentración presupuestaria derive en riesgos de subejecución o baja calidad del gasto.



Gráfico N°13: Análisis de Pareto del Presupuesto del 2026 según gobierno regional. Millones de soles.



Fuente: MEF. Ley de Presupuesto del año 2026.
Elaboración: Propia.



Ley de Presupuesto del 2026 respecto al Proyecto de Ley de Presupuesto del 2026

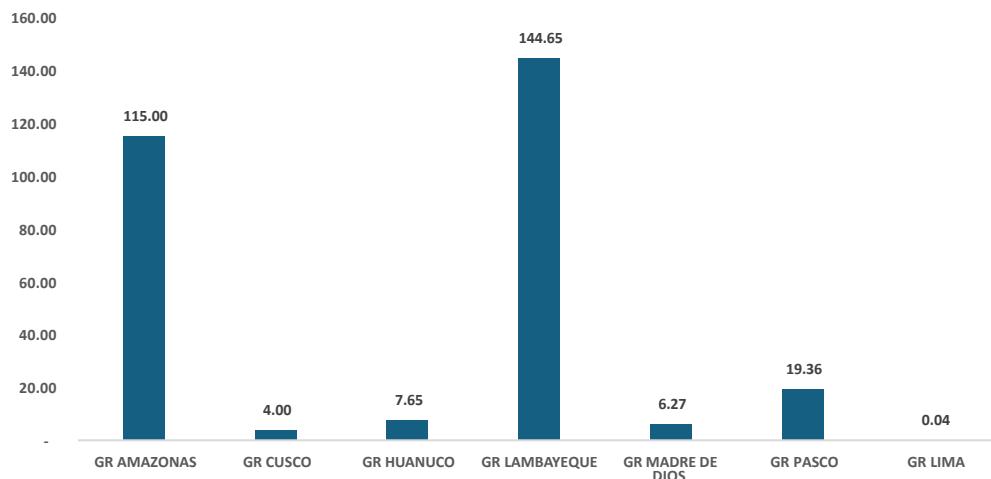
Durante el tránsito del Proyecto de Ley de Presupuesto al texto final de la Ley de Presupuesto del año 2026, el presupuesto total asignado a los Gobiernos Regionales se incrementó en S/ 297 millones. Este aumento se materializó a través de un conjunto de reasignaciones presupuestarias intra-nivel, que generaron variaciones diferenciadas entre los distintos gobiernos regionales.

En particular, el Gobierno Regional de Lambayeque concentró el mayor incremento, con S/ 145 millones, seguido por Amazonas, que recibió S/ 115 millones. Asimismo, se registraron aumentos de menor magnitud en Pasco (S/ 19 millones), Huánuco (S/ 8 millones), Madre de Dios (S/ 6 millones), Cusco (S/ 4 millones) y el Gobierno Regional de Lima, cuyo ajuste fue prácticamente marginal (S/ 0,04 millones).

Si bien estas reasignaciones podrían interpretarse como una respuesta a necesidades específicas o a ajustes técnicos durante el proceso de aprobación presupuestaria, resulta pertinente reflexionar sobre los criterios explícitos y verificables que sustenten la magnitud y dirección de los incrementos observados. En particular, surge la interrogante de si estas modificaciones responden a diagnósticos objetivos de brechas, niveles de ejecución histórica, madurez de las inversiones o prioridades territoriales claramente definidas, o si, por el contrario, obedecen a decisiones de carácter discrecional.

En ese sentido, este esquema de redistribución refuerza la necesidad de fortalecer la transparencia, predictibilidad y coherencia técnica de las reasignaciones presupuestarias, a fin de garantizar que los recursos adicionales asignados a los Gobiernos Regionales se traduzcan efectivamente en mejoras en la provisión de servicios públicos y en avances concretos en el cierre de brechas territoriales.

Gráfico N°14: Ley de Presupuesto del 2026 vs Proyecto de Ley del 2026, según Gobiernos Regionales. Millones de soles y variación absoluta.



Fuente: MEF. Ley de Presupuesto del año 2026 y Proyecto de Ley de Presupuesto del 2026.
Elaboración: Propia.



Ley de presupuesto del 2026 respecto a la Ley de Presupuesto del 2025

El presupuesto asignado a los Gobiernos Regionales para el año 2026 registró un incremento de S/ 5 002 millones respecto al año 2025. Sin embargo, este aumento no se distribuye de manera homogénea: alrededor del 40 % del incremento total se concentra en cinco Gobiernos Regionales. Destacan La Libertad, con un aumento de S/ 473 millones (9,5 % del total del incremento), seguida por Cajamarca (S/ 351 millones; 7,0 %), Piura (S/ 325 millones; 6,5 %), Junín (S/ 319 millones; 6,4 %) y Puno (S/ 313 millones; 6,3 %).

Esta concentración sugiere una asignación focalizada en pliegos de mayor tamaño presupuestal y con carteras de inversión de escala significativa; no obstante, resulta pertinente evaluar en qué medida estos incrementos responden a criterios explícitos de cierre de brechas, ejecución efectiva y resultados esperados, y no únicamente a dinámicas inerciales del gasto.

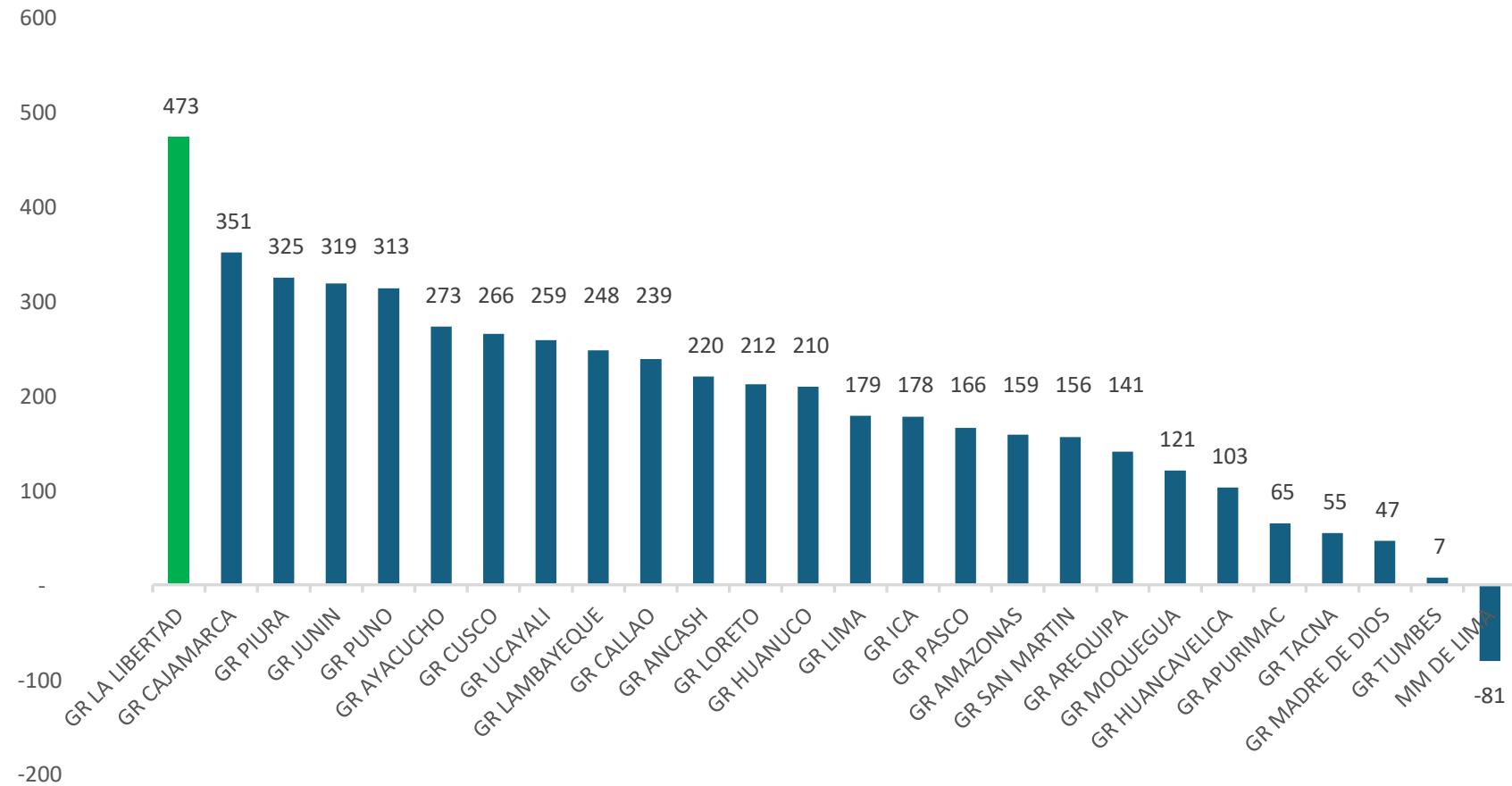
Un segundo conjunto de Gobiernos Regionales —entre los que se encuentran Ayacucho, Cusco, Ucayali, Lambayeque, Callao, Áncash, Loreto y Huánuco— presenta incrementos intermedios, con variaciones que oscilan entre S/ 210 millones y S/ 273 millones. En estos casos, el patrón observado es consistente con una estrategia de continuidad presupuestal, orientada a sostener inversiones en curso y compromisos previamente asumidos, más que a una redistribución sustantiva del gasto regional entre territorios.

En contraste, Gobiernos Regionales como Apurímac, Tacna, Madre de Dios y Tumbes registran incrementos marginales, inferiores al 2 % del total del aumento presupuestal. Si bien estas variaciones no implican reducciones absolutas, sí plantean cuestionamientos relevantes sobre la capacidad de estos pliegos para fortalecer su programación multianual de inversiones, mejorar la calidad de sus carteras y justificar mayores asignaciones futuras, especialmente en contextos de persistentes brechas sociales, económicas y de infraestructura.

Resulta particularmente relevante el caso de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que presenta una reducción de S/ 81 millones respecto al año 2025, siendo la única entidad subnacional con variación negativa. Este ajuste debe analizarse con cautela, considerando la naturaleza funcional del gasto metropolitano, posibles reasignaciones hacia otros niveles de gobierno y la coexistencia de múltiples fuentes de financiamiento que inciden en la provisión de servicios en la capital.



Gráfico N°15: Presupuesto del 2026 vs 2025, según gobiernos regionales. Millones de soles.



Fuente: MEF. Ley de Presupuesto del año 2026 y 2025
Elaboración: Propia.



En términos agregados, la distribución del incremento presupuestal para 2026 evidencia una concentración del crecimiento en un grupo limitado de Gobiernos Regionales, con una dispersión mayor en los tramos intermedios, pero sin una recomposición sustantiva en favor de los territorios históricamente más rezagados. Este patrón refuerza la necesidad de avanzar hacia criterios de asignación más explícitos y verificables, que articulen diagnóstico de brechas, desempeño institucional, calidad de la programación multianual y resultados esperados, de modo que el presupuesto no solo crezca, sino que contribuya efectivamente a mejorar la eficiencia del gasto público y a reducir las desigualdades territoriales en el mediano y largo plazo.

VI. ANÁLISIS DE LA SOSTENIBILIDAD FISCAL Y DE REGLAS MACROFISCALES

El análisis del Presupuesto Público para el año fiscal 2026 no puede desvincularse del contexto macrofiscal heredado del ejercicio 2025, caracterizado por un deterioro sostenido del cumplimiento de las reglas fiscales. En su Comunicado N.º 01-2026-CF, el Consejo Fiscal advierte que, en el año 2025, si bien se habría cumplido la regla del déficit fiscal — registrándose un déficit de 2,2% del Producto Bruto Interno (PBI)—, se produjo un nuevo incumplimiento conjunto de las reglas macrofiscales aplicables al Sector Público No Financiero, específicamente de la regla del gasto no financiero del Gobierno General y de la regla del gasto corriente excluyendo mantenimiento (Consejo Fiscal, 2026). Este resultado constituye un hecho sin precedentes desde la introducción del esquema de reglas fiscales a inicios de la década del 2000, al registrarse por primera vez tres años consecutivos de incumplimiento conjunto (2023-2025). De acuerdo con información preliminar del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), el Gasto No Financiero del Gobierno General habría ascendido en 2025 a S/ 241,6 mil millones, superando el tope establecido por la regla fiscal en aproximadamente S/ 6,6 mil millones, con un crecimiento real de 3,5%, muy por encima del 0,7% real consistente con el límite vigente (BCRP, 2026, citado en Consejo Fiscal, 2026).

El Consejo Fiscal considera especialmente preocupante el incumplimiento de las reglas de gasto, dado que estas recaen sobre una variable respecto de la cual las autoridades económicas ejercen un mayor control directo. En particular, el gasto corriente excluyendo mantenimiento habría registrado un crecimiento real de 4,8%, más del doble del máximo permitido por la regla fiscal correspondiente (2,1% real), generando un desvío cercano a S/ 4,1 mil millones (Consejo Fiscal, 2026). Según el CF, este resultado responde tanto a la ausencia de medidas oportunas y suficientes por parte del Poder Ejecutivo para contener el crecimiento del gasto, como a las presiones ejercidas por el Congreso de la República mediante la aprobación de leyes que incrementan el gasto público y generan obligaciones permanentes. Asimismo, el CF señala que una parte relevante del incumplimiento se explica por el fuerte y recurrente incremento del gasto en remuneraciones, el cual no fue previsto en los documentos oficiales. Entre 2023 y 2025, dicho gasto creció en promedio S/ 5,9 mil millones anuales, prácticamente duplicando el crecimiento observado en el periodo 2013-2022 (Consejo Fiscal, 2026).

Si bien el CF reconoce como un resultado positivo la reducción del déficit fiscal observada en 2025, recomienda interpretarla con cautela, dado que se habría alcanzado en un entorno excepcionalmente favorable para los ingresos fiscales, asociado a factores extraordinarios



como precios récord de los commodities, ventas excepcionales de activos y elevados pagos a cuenta del impuesto a la renta (Consejo Fiscal, 2026). En ese sentido, advierte que estos ingresos no fueron mayoritariamente ahorrados, sino destinados a un mayor nivel de gasto público, en contravención de principios básicos de gestión fiscal a lo largo del ciclo económico. De cara a los próximos años, el Consejo Fiscal enfatiza que el cumplimiento conjunto de las reglas macrofiscales constituye uno de los principales desafíos para la política económica, y recomienda priorizar la adopción de medidas correctivas orientadas a la contención del gasto público, el fortalecimiento de ingresos permanentes y la adecuada gestión de los riesgos fiscales, con el fin de preservar la estabilidad macroeconómica, la credibilidad de la política fiscal y la sostenibilidad de las finanzas públicas.

En consecuencia, el Presupuesto 2026 enfrenta el desafío de avanzar hacia una corrección gradual pero creíble, priorizando la contención del gasto corriente, el fortalecimiento de los ingresos permanentes y una gestión más prudente de los riesgos fiscales, con el fin de restablecer el cumplimiento conjunto de las reglas macrofiscales y asegurar la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Conclusiones

El Presupuesto Público 2026 confirma su relevancia como un instrumento central de política pública, no solo por su magnitud –S/ 257 562 millones— sino por las decisiones estratégicas que incorpora respecto a la asignación y redistribución de los recursos del Estado. En un contexto de restricciones fiscales y mayores presiones sociales, el presupuesto debe reflejar el esfuerzo del país por sostener la provisión de servicios esenciales, honrar sus compromisos financieros y mantener la estabilidad macrofiscal, elementos indispensables para la confianza económica y el crecimiento de largo plazo.

No obstante, el análisis de la estructura del gasto evidencia que el crecimiento presupuestal del 2026 se explica principalmente por el aumento del gasto corriente y, de manera particularmente significativa, por el incremento del servicio de la deuda pública. Esta configuración plantea el desafío de preservar el equilibrio entre sostenibilidad fiscal y capacidad de inversión, dado que la reducción del gasto de capital —especialmente en inversión pública— podría limitar la generación de impactos estructurales en términos de productividad, competitividad y cierre de brechas territoriales. En ese sentido, el presupuesto 2026 refuerza la necesidad de revalorar la inversión pública como un componente estratégico del desarrollo económico y social.

Desde una perspectiva funcional, el presupuesto muestra una alta concentración de recursos en un conjunto reducido de funciones, destacando Educación, Salud, Deuda Pública, Transporte, entre otros, lo cual es consistente con las prioridades históricas del gasto público. Sin embargo, las modificaciones introducidas durante el proceso de aprobación presupuestaria entre el proyecto de Ley y la Ley de Presupuesto revelan tensiones relevantes entre criterios técnicos y decisiones políticas, particularmente por la elevada concentración de incrementos en funciones de carácter institucional-administrativo —en especial la función legislativa— y los recortes aplicados a funciones



clave para el desarrollo productivo (función agropecuaria) y social – económica (funciones de salud y transporte). Este patrón subraya la importancia de fortalecer los mecanismos para asegurar una mayor alineación entre las reasignaciones presupuestarias y los objetivos de desarrollo nacional.

El análisis por nivel de gobierno muestra un desplazamiento significativo del crecimiento presupuestal hacia los Gobiernos Regionales, con un monto de S/ 5 002 millones, que representa cerca del 87 % del incremento total respecto al 2025. Este resultado puede interpretarse como una oportunidad para profundizar el proceso de descentralización fiscal y fortalecer la capacidad de respuesta territorial del Estado. No obstante, este mayor espacio fiscal a nivel subnacional exige avances paralelos en capacidades institucionales, calidad de la programación multianual de inversiones y articulación intergubernamental, a fin de asegurar que los mayores recursos se traduzcan efectivamente en mejores servicios públicos y resultados tangibles para la ciudadanía.

Asimismo, la redistribución del presupuesto regional y local durante el tránsito del proyecto a la ley aprobada pone en evidencia la necesidad de contar con criterios más explícitos, transparentes y previsibles para la asignación territorial de los recursos. La concentración del presupuesto regional en un número reducido de pliegos plantea desafíos en términos de equidad territorial, pero también abre la oportunidad de perfeccionar los enfoques de asignación basados en brechas, costos diferenciados de provisión de servicios y capacidades de ejecución, promoviendo una distribución más coherente con las realidades y necesidades de cada territorio.

En conjunto, el Presupuesto 2026 ofrece oportunidades relevantes para fortalecer la provisión de servicios públicos, consolidar la estabilidad fiscal y avanzar en el desarrollo territorial. Sin embargo, su efectividad dependerá menos del nivel agregado de recursos y más de la calidad de las decisiones de asignación, de la coherencia entre planificación y presupuesto, y de la capacidad del Estado para orientar el gasto hacia resultados concretos. En ese marco, avanzar hacia una gestión presupuestaria más estratégica, basada en evidencia, con enfoque territorial y orientada al cierre de brechas, constituye el principal desafío –y a la vez la mayor oportunidad– para que el Presupuesto 2026 contribuya de manera efectiva al desarrollo sostenible y a la mejora de la calidad de vida de la población.



Bibliografía

- Boatwright, M. T., Gargola, D. J., & Lenski, N. (2012). *The Romans: From Village to Empire*. Oxford University Press.
- Consejo Fiscal del Perú. (2026, 29 de enero). Comunicado N.º 01-2026-CF: *El Consejo Fiscal informa que, si bien se habría cumplido la regla del déficit fiscal, se han incumplido las reglas macrofiscales asociadas al gasto público en 2025*. Lima, Perú.
- Guamán Poma de Ayala, F. ([1615] 1980). *Nueva crónica y buen gobierno*. Siglo XXI Editores.
- Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI. (2026). *Perú: Estimaciones y proyecciones de población departamental, por años calendario y edad simple, 1995–2030 (Boletín especial N.º 25)*. INEI.
- Kemp, B. J. (2006). *Ancient Egypt: Anatomy of a Civilization*. Routledge.
- Murra, J. V. (1972). *El "control vertical" de un máximo de pisos ecológicos en la economía de las sociedades andinas*. IEP.
- Ley N.º 32513. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Samuelson, P. A., & Nordhaus, W. D. (2010). *Economía*. McGraw-Hill.
- Stasavage, D. (2003). *Public Debt and the Birth of the Democratic State*. Cambridge University Press.
- Trigger, B. G., Kemp, B. J., O'Connor, D., & Lloyd, A. B. (1983). *Ancient Egypt: A Social History*. Cambridge University Press.
- Urton, G. (2003). *Signs of the Inka Khipu*. University of Texas Press.



Visita nuestra web:

 gobierno.pucp.edu.pe

Síguenos en

